



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA

Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda

Comparecencia del Procurador Fiscal

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Heberto Castillo

04 de diciembre de 2021

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Muy buenos días a las diputadas y a los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y la de Hacienda, así como a las personas aquí presentes y las que siguen esta transmisión a través de las plataformas digitales del Congreso de la Ciudad de México.

Siendo las 09:39 horas, nos reunimos de manera presencia hoy sábado 04 de diciembre del 2021 con motivo de la realización de la primera mesa de trabajo con las personas titulares de la Procuraduría Fiscal, de la Tesorería y de la Subsecretaría de Egresos, todas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de que expliquen el paquete económico de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, en esta ocasión con el licenciado Salvador Juárez Galicia, Procurador Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a quien le damos la más grata bienvenida. Buenos días.

EL C. LIC. SALVADOR JUÁREZ GALICIA.- Buenos días. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- La realización de las mesas de trabajo encuentra su fundamento en los artículos 13 fracción XIII párrafo primero de la Ley Orgánica, 283 párrafo quinto del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México y el acuerdo 1/2021 de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, mismo

que en tiempo y forma, fue hecho del conocimiento de las personas servidoras públicas citadas a comparecer.

Asimismo, informo que con base en el artículo 244 párrafo tercero del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la celebración de este tipo de reuniones se puede llevar a cabo sin necesidad de integrar quórum.

En ese sentido, con la intención de iniciar esta reunión, le solicito al diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, proceda a dar lectura al formato mediante el cual se realizarán las mesas de trabajo.

Adelante, diputado.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- Muchas gracias, diputada Valentina Batres, con todo gusto. Muy buenos días, compañeras y compañeros legisladores; saludo también a las personas que nos ven por las plataformas del Congreso de la Ciudad de México y bienvenidas a las personas públicas, en particular al licenciado Salvador Juárez Galicia, Procurador Fiscal del Gobierno de la Ciudad de México. Bienvenido, muchas gracias.

Por instrucciones de la Presidenta, procedo a dar lectura al formato de la presente mesa de trabajo.

- 1.- Bienvenida por parte de la diputada Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- 2.- Lectura del formato de comparecencia por parte del diputado Presidente de la Comisión de Hacienda.
- 3.- Exposición por parte de la personas compareciente hasta por 20 minutos.
- 4.- Intervención de una diputada o un diputado por cada grupo parlamentario o asociación parlamentaria hasta por 5 minutos.

El orden de las intervenciones será el siguiente:

- a) Asociación Parlamentaria Ciudadana.
- b) Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas.
- c) Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad.
- d) Grupo parlamentario el Partido del Trabajo.

- e) Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- f) Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- g) Grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional.
- h) Grupo parlamentario del Partido MORENA.

Podrán intervenir diputadas y diputados que no sean integrantes de las Comisiones Unidas, solo como parte de las intervenciones a que tenga derecho su respectivo grupo o asociación parlamentaria.

5.- La persona servidora pública responderá en bloque a las preguntas que le hayan formulado las diputadas y diputados de los grupos o asociaciones parlamentarias, para lo cual contará con un tiempo máximo de 20 minutos.

6.- La diputada Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitará al diputado Presidente de la Comisión de Hacienda modere la participación de las diputadas y los diputados que deseen hacer uso de su derecho de réplica, para lo cual se le concederá el uso de la voz hasta por 5 minutos.

7.- Una vez agotada la lista de intervenciones, la diputada Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitará a la persona servidora pública emita un mensaje final hasta por 10 minutos.

8.- La diputada Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, agradecerá la asistencia de la persona servidora pública y dará por concluida la mesa de trabajo.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Carlos Hernández Mirón, Presidente de la Comisión de Hacienda.

En atención al formato leído, se concede el uso de la palabra hasta por 20 minutos al licenciado Salvador Juárez Galicia, Procurador Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de que en el ámbito de su competencia, explique el contenido del paquete económico de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.

Adelante, licenciado, tiene el uso de la palabra.

EL C. LIC. SALVADOR JUÁREZ GALICIA.- Muchas gracias.

Diputada Valentina Batres Guadarrama, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; diputado Carlos Hernández Mirón, Presidente de la Comisión de Hacienda; diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de esta soberanía, muy buen día a todos.

En cumplimiento a lo dispuesto por su acuerdo de fecha 30 de noviembre, acudo a estas mesas de trabajo a efecto de explicar el contenido y los alcances de la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022.

Con mucho agrado me presento a esta soberanía, cuyo loable desempeño refleja un verdadero ejercicio democrático y si bien acudo en cumplimiento a las normas que conforman nuestro derecho parlamentario, me permito destacar el honor, privilegio personal que representa para mí poder colaborar en este proceso legislativo en aras de participar en el desarrollo de un paquete económico, salvaguardando siempre la observancia a los valores constitucionales que en este Congreso, como representantes de la ciudadanía, se garantiza.

Por tal motivo, hablaremos de propuestas de reformas al marco jurídico fiscal que regulan nuestro sistema tributario, que hace posible la recaudación de las contribuciones con las cuales se conforma el gasto público que tienen sentido social y colectivo.

Propuestas de reformas que se han integrado, cuidando el cumplimiento a los parámetros constitucionales y legales para garantizar el total respeto a los derechos humanos y garantías constitucionales, reformas que de aprobarse por esta soberanía, serán aplicadas por las autoridades fiscales, observando igualmente en todo momento, el cumplimiento irrestricto a los derechos humanos.

Es de destacara que estas propuestas de reformas que abordaremos hoy, para su eficacia, requieren el sentido de responsabilidad social de todos nuestros contribuyentes para su cumplimiento voluntario, pues son ellos quienes hacen posible que contemos con un gasto público para satisfacer las necesidad que día a día nos impone en la realidad que vivimos.

En este sentido, es importante reconocer los grandes esfuerzos que el Gobierno de la Ciudad de México y los capitalinos han realizado desde el comienzo de la emergencia sanitaria, con el objetivo de disminuir las afectaciones de la pandemia que ha producido en nuestra ciudad, resaltando que una de las prioridades del gobierno encabezado por la

doctora Claudia Sheinbaum, ha sido el garantizar plenamente todos los derechos fundamentales de todas y todos sus habitantes.

Ante la afectación a la economía de la ciudad, es de destacar que la gran mayoría de los contribuyentes continuaron cumpliendo con sus obligaciones fiscales, a pesar del panorama adverso.

Asimismo, cabe señalar que el actuar de las autoridades tributarias de esta ciudad, se rigen por los principios de eficiencia, eficacia, accesibilidad, simplificación, legalidad, transparencia y rendición de cuentas y nos empeñamos continuamente en la generación de herramientas que permitan eliminar las barreras de comunicación entre el gobierno y ciudadanos, con el objeto de reducir los tiempos de respuesta cumpliendo con ello con los ejes de innovaciones y transparencia trazados en esta administración.

En la búsqueda de este objetivo, es indispensable la utilización de las nuevas tecnologías, puesto que además de representar grandes beneficios a los contribuyentes, es una herramienta fundamental en la política de austeridad y gasto eficiente que caracteriza a ese gobierno, dado que los ahorros que su utilización puede representar, por lo que la presente iniciativa continua instrumentando las herramientas necesarias para que el actuar de las autoridades fiscales se encuentre acorde a la realidad, consolidando un gobierno digital.

Por otro lado, es importante destacar que la iniciativa que presento sigue conservando e incluso ampliando los beneficios que se otorgaron para el ejercicio fiscal 2021, dada la visión social que caracteriza esta administración, todo ello dentro el marco de los derechos de los contribuyentes, puesto que en este gobierno se es consciente de las dificultades que los grupos vulnerables se enfrenta en día a día, máxime considerando que dicho sector, fue de los más afectados por la emergencia sanitaria que enfrentó y contra la que sigue luchando la ciudad. Por lo que este gobierno continuará impulsando una de las premisas de la cuarta transformación, ayudar a los que más la necesitan.

El ejercicio del buen gobierno es primordial para la presente administración, es por ello que con la iniciativa en cuestión, queda constancia de nueva cuenta que la política tributaria de esta ciudad, tiene como objetivo robustecer las finanzas públicas a través de mecanismos que promuevan el bienestar de todos los contribuyentes.

Es así que la reforma penal fiscal que se plantea, consolida el sistema tributario de la Ciudad de México, garantizando una recaudación más equitativa que permita la continuidad de programas sociales y el bienestar de sus habitantes; principalmente con relación a los

grupos de atención prioritaria, a los cuales protegerá la política fiscal a implementar con esta reforma, sin que ello implique que se proponga la creación de nuevos delitos fiscales o se incrementen las penas ya previstas, haciendo más eficiente la actuación de las autoridades fiscales en contra de las conductas antisociales, que afectan enormemente a la hacienda pública de la ciudad, por lo que estará enfocada a buscar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los grandes defraudadores.

Lo anterior, permitirá un incremento en la recaudación, de tal forma que la ciudad mantendrá sus finanzas públicas sanas y lo cual permitirá afrontar mayores desafíos, principalmente con el objetivo de brindar una mejor calidad de vida a los capitalinos, a través de la continuidad de incremento de los programas sociales y gasto público.

En este contexto, a esta soberanía y representación social, me dirijo con todo respeto y consideración, para exponerles lo que corresponde a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Por favor damos pie a apoyarnos en la presentación para abordar los temas.

En este sentido, quiero compartirles que el análisis de las propuestas de reforma al Código Fiscal, lo dividimos en unos apartados que comprenden reforma penal fiscal, temas de contribuciones aprovechamientos, relacionados con facultades de las autoridades fiscales que les denominaremos de gestión, comprobación, qué facilidades administrativas y cómo las pretendemos regular y los estímulos fiscales.

En este sentido lo que corresponde a reforma penal fiscal, les comento que esta tiene por finalidad como refería consolidar nuestro sistema tributario que va a garantizar una recaudación más equitativa sin que ello implique que se hayan creado como se mencionó nuevos delitos fiscales ni se incrementan las penas previstas.

¿Por qué se consolida el Sistema Tributario; por qué ayuda y abona en este aspecto? Bueno, partimos que la principal obligación que se tiene por parte de los contribuyentes es justamente aportar al gasto público, esta forma de contribuir es voluntaria, sin embargo, si llega a un punto en que no se cumple, existe la posibilidad de hacer requerimientos cuando el contribuyente no lo hace de manera correcta, puede dar lugar a infracción de multas o se pueden dar lugar a requerimientos de que presenten declaraciones o que hagan su pago, inclusive el otro paso después de los requerimientos ante la falta de cumplimiento, pueden ejercer las autoridades fiscales facultades de comprobación, que esto quiere decir que

pueden acudir con los contribuyentes para verificar su cumplimiento, identificando que no lo han hecho, se determina un crédito fiscal.

El mecanismo que continúa la consecuencia más grave del incumplimiento de las obligaciones fiscales, da pie a un delito fiscal. Entonces en este momento, en este contexto es donde se sitúa la reforma penal fiscal. Si ya es robusto nuestro sistema tributario con todo lo que antecede, tenemos que revisar, actualizar y hacer acorde nuestro sistema para imponer penas derivadas de posibles delitos fiscales con las propuestas que les presentamos.

Entonces contaremos con mecanismos que permitan combatir la impunidad de los delitos fiscales, buscando el pago voluntario de las contribuciones, dese su sola entrada en vigor, porque crea una percepción de riesgo, fortalece también la cultura tributaria.

Asimismo, se establecen parámetros con los cuales se podrá identificar categorías de invasores de impuestos de la ciudad y que se evite así también nosotros afectar a sectores más vulnerables, esto como un ejercicio de equidad para el bienestar de todos los habitantes de la ciudad.

¿Qué problemática tenemos; qué es el diagnóstico que como actualmente se regula el tema de delitos fiscales en nuestro Código Fiscal? Es un procedimiento penal que está subordinado al administrativo para determinar qué créditos fiscales, esto quiere decir que no podemos iniciar un delito fiscal si no previamente se agota todas las facultades de comprobación, con todas las molestias que se tienen que dar hacia los contribuyentes, pero sobre todo en el tema de que una vez que se determinan crédito fiscal, este tiene que estar firme, lo que implica que puedan acudir a medios de defensa y pasa largo tiempo, años, ¿esto qué provoca? Que cuando quisiéramos ante la falta de pago de un crédito fiscal iniciar la posibilidad de un delito, ya prescribió, entonces tenemos una impunidad.

Actualmente, no tenemos ningún asunto vinculado a proceso, no hay una condena justamente porque cuando se da la posibilidad de ante un crédito que ha quedado firme, iniciar la posibilidad de un delito, éste ya prescribió. Entonces este es un riesgo que tenemos, que existe en nuestro marco jurídico actual.

Por esa razón se tiene una baja percepción de riesgo, porque los contribuyentes morosos al estar ellos con la expectativa de que únicamente cuando suceda un crédito fiscal firme se puede iniciar un delito fiscal, pues entonces hay bajos incentivos para cumplir con la obligación espontánea del pago de las contribuciones.

Entonces conforme al marco jurídico actual los delitos no son susceptibles de generar recaudación, nuestro marco jurídico actual no solamente no provee que si se llega a acreditar un delito fiscal, se pueda condenar con la recaudación, sino que además lo prohíbe, se dice no a lugar a lo de las penas para la reparación del daño a través de la recaudación.

Entonces necesitamos justamente si se ha llegado a acreditar que el bien jurídicamente tutelado, la hacienda pública ha sufrido una afectación, lo consistente y coherente es que si se llega a acreditar, un ilícito, un antisocial de esta naturaleza, pueda ocurrir también la reparación del daño.

¿Entonces actualmente qué tenemos? Que nuestros delitos fiscales son únicamente privativos de libertad, no tienen una vocación recaudatoria, entonces tenemos que hacer que nuestro sistema tributario se consolide, pero hacerlo consistente y congruente con su naturaleza, la razón de eso es que necesitamos tener un mecanismo para que también haga posible la recaudación, no nos interesa únicamente tener penas privativas de libertad.

¿Qué por estas razones estamos proponiendo? Pues eliminar la condición que de sólo a través de las facultades de comprobación de la autoridad fiscalizadora se podrá iniciar la investigación de los delitos.

Esto quiere decir que siguen conservando la posibilidad de que a través de unas facultades de comprobación, una visita domiciliaria, unas facultades de que son revisión de gabinete, puedan también en ese proceso identificarse los elementos o datos de prueba que den lugar en algún momento a la querrela por un delito fiscal, pero no obstante que eso se sigue conservando, estamos dando también el mecanismo para que no sea el proceso penal dependiente del proceso administrativo. Hay que dotarles de autonomía y que esto ya es así como actualmente funciona estos temas a nivel nacional.

Eliminar la condición de firmeza del crédito fiscal por las razones que hemos expuesto, de que esto lo único que genera es que se prescriban nuestros delitos y no haya posibilidad de su persecución con la consecuente impunidad y baja percepción de riesgo.

Establecer ahora sí como sanción obligatoria la reparación del daño, pero esta nos la va a dar el Poder Judicial. Es dar la atribución en nuestro Código para que sea a través de una sentencia condenatoria, no queda la arbitrariedad de la autoridad sino que en esa instancia tengan la posibilidad de que en el momento que ocurre un fallo condenatorio también de ha lugar a una reparación a través del pago del crédito que corresponda.

Dotar también a la Secretaría de Administración y Finanzas de atribuciones para requerir información a las autoridades para la integración de denuncia o querrela y blindar así la licitud de la prueba.

Esto quiere decir, tenemos facultades de comprobación y podrán seguir obteniendo elementos, datos de prueba para integrar un elemento, pero también si nosotros contamos con bases de datos cuando se tienen los padrones, las declaraciones e identificamos que no han incurrido en una falta de pago por motivos simplemente de descuido sino con dolo, que vemos una evidencia de cómo están sus datos y cómo lo hacen de una manera a propósito para no pagar de la manera correcta, aprovechándose de un engaño, bueno, entonces es cuando nosotros podemos obtener estos datos de prueba sin necesidad de molestar al contribuyente porque ya lo tenemos en una base de datos y podemos así nosotros blindar nuestra información para que pueda sustentar adecuadamente una querrela. Esto significa que conservemos la validez de esta información y que sea válida ante el Agente del Ministerio Público y en su momento será revisada y analizada por el Poder Judicial en la eventualidad de llegar a un proceso.

Que se permita el pago espontáneo que evitaría las querellas. Esto realmente se conserva, ya existe actualmente.

¿Qué es el pago espontáneo? Ya veíamos, la obligación principal es contribuir, se autodeterminan, es un principio de buena fe que se sigue conservando y lo tiene, pero ante el incumplimiento entonces también si llega el momento del requerimiento, ejercicio de facultades de comprobación o presentar una querrela, en ese momento ya se tiene que sujetar a las reglas de un proceso o procedimiento penal.

¿Por qué razón? Porque si no, no pagaría nadie, y decían “no pago, lo peor que me puede pasar es de que cuando inicie el procedimiento pago y no sucede nada”. Entonces así se fomenta el cumplimiento espontáneo para decirles que desde el momento en que estén obligados tienen la oportunidad con los plazos que establece la legislación para enterar sus contribuciones y solamente cuando no lo hace de esa manera espontánea sino cuando ya empezamos a iniciar facultades coercitivas es cuando se tiene que sujetar a estas reglas, dentro de las cuales también es posible que pueda pagar el daño, pueda reparar lo del perjuicio fiscal, pero ya con las reglas y dentro de un procedimiento penal.

Entonces necesitamos otorgar a la Secretaría de Administración y Finanzas como representante de la Hacienda Pública de la Ciudad la calidad de víctima o de ofendido.

Esto es un tema jurídico técnico pero tiene una razón de ser y una comprensión. A nivel constitucional se ha establecido que todo lo que se pueda llegar a considerar como una persona sujeta a los parámetros de víctima u ofendido tiene que tener la reparación de su daño. Entonces nosotros al erigirnos con la calidad de víctimas y ofendidos, hace consistente y constitucional que tengamos lo de la reparación del daño y la reparación para nosotros es con el pago de las contribuciones.

Esto también nos permite a nivel de proceso penal tener la posibilidad de actuar de manera proactiva, no solamente quedaríamos a expensas de lo que el Agente del Ministerio Público si presentamos una querrela quiere impulsar, nosotros podríamos activamente también señalar qué pruebas deberían de hacer, si tenemos algo que no consideremos ajustado a derecho podemos presentar medios de defensa, nos permite una presencia activa dentro del proceso judicial.

Entonces esto es muy relevante e importante, tiene sustento a nivel constitucional, teniendo esta calidad hace posible y consistente la posibilidad de reparación del daño.

Se regula la forma de actualizar prejuicios en caso de acceder a providencias precautorias o en su momento acuerdos reparatorios, es decir, hay un momento en que se presenta la querrela y un momento en que hay una cantidad histórica, pero por el transcurso del tiempo, ya sea en el desarrollo del proceso judicial o cuando se llegue el momento de un acuerdo reparatorio, podemos actualizarlo. Esto es natural y consistente como se actualizan todos los créditos fiscales que ha lugar a la actualización hasta el momento de su pago.

Estamos proponiendo regular la prescripción de los delitos fiscales a fin de dar certeza y seguridad jurídica. Actualmente se menciona 3 años cuando se tenga conocimiento, 5 años a partir de que se cometió el delito, causa confusión y entonces dicen “serán como 8 años”, no, dejamos la regla clara, son 5 años, 5 años para que tengan la certeza jurídica que es nuestro plazo por lo menos para poder iniciar la persecución de un delito.

¿Qué beneficios vamos a tener con esta propuesta de reforma? Bueno, por su sola entrada en vigor ya se aumentará la percepción de riesgo, lo que incrementará el pago espontáneo y disminuirá la evasión fiscal.

Se va a crear una medida alternativa de recaudación a través de la reparación del daño, se van a integrar expedientes e iniciar asuntos penales sin necesidad de depender del procedimiento administrativo y en este sentido la recaudación podrá ser más eficaz.

Nuestras directrices de esta reforma pues son no generar nuevos delitos ni se aumentan las penas, se enfoca a grandes defraudadores no a contribuyentes de sectores vulnerables y se privilegia la reparación del daño sobre las penas privativas de libertad.

A nosotros lo que nos interesa es tener la posibilidad de un escenario de recaudación, no nos interesa tener a los contribuyentes en la cárcel. Lo que nos interesa es que haya también la posibilidad de que en este procedimiento en el momento que lo decidan puedan acogerse también en su caso a un acuerdo reparatorio, esto quiere decir, desde que se inicia una posible investigación ante el Agente del Ministerio Público de manera voluntaria pueden acogerse a un beneficio como lo de la reparación del daño, inclusive iniciando ya el proceso judicial también se puede acceder a un criterio de oportunidad.

Todo esto tiene que tener la validez del Agente del Ministerio Público, el reconocimiento de la autoridad judicial y de ahí se ven los parámetros también con los cuales toda la reparación y el crédito que se pudiera estar actualizando se hace conforme al marco jurídico aplicable a cada una de las contribuciones.

Esto es lo que corresponde en cuando a la reforma penal fiscal.

Reformas por contribuciones y aprovechamientos. Aquí hablaremos de algunos ajustes que identificamos y que son necesarios y les proponemos en cuanto a la mecánica de las contribuciones.

Nosotros analizamos y vemos a los impuestos a partir de sus elementos, que son las estructuras, el sujeto quien está obligado, el objeto lo que es materia del impuesto, la base donde es la cantidad cómo se cuantifica lo que va a ser materia del impuesto y una tasa o tarifa que es como se cuantifica la contribución a pagar y las épocas cuando se tiene que enterar. Sobre estos elementos es los que proponemos algunos ajustes a los siguientes impuestos.

En lo correspondiente al impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, se aclara lo relativo al sujeto, en qué sentido, se agrega que los administradores de inmuebles que presten el servicio de hospedaje para que enteren el impuesto por la prestación de servicios de hospedaje de 5 por ciento.

Actualmente solamente se prevén las figuras de intermediarios, promotores o facilitadores para la entrega del impuesto, es decir, encontramos un área de elusión o de evasión fiscal, por qué, porque los sujetos obligados no están pagando, sin embargo podemos identificar a los administradores de inmuebles. Con ello vamos a procurar al vincularlos al pago del

impuesto que eviten la evasión, quienes están obligados que no paguen o estas personas que de facto están haciendo también estas operaciones lo consideren una cuestión de elusión, no cumpla porque no estoy previsto, lo regulamos y entonces vamos a garantizar una mejor recaudación y vinculación al pago de este impuesto.

El impuesto sobre tenencia o uso de vehículos. En el artículo 160 se identifica para identificar plenamente al sujeto. ¿Qué estamos proponiendo? Que en este impuesto se confirme la obligación de los particulares para dar de alta sus vehículos cuando tengan su domicilio fiscal en la Ciudad de México.

Actualmente por tener el vehículo quien tiene que emplacarlo es a quien se le cobra el impuesto, se les está vinculando y aclarando que quien tenga la residencia o su domicilio en la Ciudad de México es quien tiene que emplacar para que tenga que pagar. Se hace igualmente un mecanismo para identificar plenamente al sujeto obligado y evitar prácticas de elusión o evasión fiscal.

Se elimina, por otro lado, la responsabilidad solidaria que se tenía con los vendedores de vehículos cuando no realicen los trámites de alta vehicular, precisando que podrán realizar dichos trámites a petición del contribuyente.

Este sector ha estado colaborando, ha estado apoyando, ha estado incentivando dar de alta en estas circunstancias cuando adquieren vehículos en la Ciudad de México. Por esta razón se propone la eliminación de su responsabilidad solidaria y sin embargo se sigue previendo la posibilidad que a través de ellos se puedan hacer estas cuestiones de alta de los vehículos y que justamente el contribuyente, que es el principal obligado, tenga la posibilidad de hacer esa petición a estos vendedores de sus vehículos.

En el 464 lo que se propone es una multa de 521 a 911 para que los contribuyentes que omitan realizar los trámites de alta cuando su domicilio fiscal se encuentre en la Ciudad de México, se les hagan acreedores a esta sanción.

Es un mecanismo que complementa, si estamos ajustando quién es el sujeto obligado, también estamos previendo a nivel de infracción, no un delito, a nivel de infracción, el incumplimiento de esta obligación que actualice esta multa, lo que consideramos puede ayudar a erradicar o eliminar, desincentivar esta práctica.

En impuestos sobre espectáculos de vehículos, una precisión en cuanto a su base, que es que se confirma que en el pago del impuesto sobre espectáculos públicos comprende los eventos que se transmiten en vivo por cualquier medio electrónico desde la Ciudad de

México. Actualmente ya se prevé, porque en la definición de la base se señala que es todo espectáculo público y hay una definición de espectáculo público y no distingue de la manera o forma que se haga, ya lo considera. Sin embargo, en un afán de mejora regulatoria de tener certidumbre y seguridad jurídica, se está aclarando, se está mencionando en la base del impuesto que también comprende a los espectáculos públicos que se hagan por plataformas electrónicas.

En el rubro de aprovechamientos, estos son ingresos también que tiene la ciudad pero tienen una naturaleza jurídica diferente a las contribuciones, no es un impuesto, es un aprovechamiento y tiene unos parámetros de análisis de constitucionalidad y legalidad diferentes. Por esta razón, la justificación en los aprovechamientos que puede ser por la prestación de servicios en funciones de servicio público o por el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público.

En este sentido, lo que se está proponiendo en función de la realidad económica y de comercio que se vive, con los desafíos que hay para el tema fiscal en cuanto al mercado digital, es complementar lo que ya se tiene en nuestro Código Fiscal.

¿Qué ya se tiene? Un artículo que también prevé un aprovechamiento para que se pague respecto de la actividad que hacen en el servicio de transporte a través de las plataformas.

Ahora, en el 307-ter lo que se propone es establecer un aprovechamiento mensual por el uso y explotación de la infraestructura de la Ciudad de México del 2 por ciento del cobro total, antes dispuesto por cada entrega, respecto a las personas físicas o morales que operen, utilicen o administren aplicaciones o plataformas informáticas a través de las cuales se puede contratar la entrega de paquetería, alimentos, víveres o cualquier tipo de mercancía con entrega en el territorio de la Ciudad de México.

Entonces aquí tenemos, por su diseño y estructura, es un aprovechamiento directo, si lo podemos clasificar, en qué sentido, que se identifica al sujeto y que él es el obligado a quien le corresponde el pago del aprovechamiento. No hay una traslación, una proporción guardada, que es una naturaleza distinta pero ubica muy bien, como en el IVA, que es un impuesto indirecto, se traslada y es el consumidor final quien lo hace, pero está prevista la traslación.

Aquí como se podrá advertir, es un aprovechamiento, se está identificando al sujeto y no hay la posibilidad de una traslación de este aprovechamiento, por lo que se paga directamente por las plataformas digitales.

No está contemplado, no se dirige en absoluto como sujeto a los usuarios o a los repartidores.

¿Qué justificación constitucional tiene? Bueno, pues aquí como sabemos del aprovechamiento que estaba señalando, es por el uso y explotación de bienes del dominio público, se está reguilando a través de un acto legislativo, se están dando los parámetros con los cuales no ha lugar a incertidumbre, se está señalando claramente quiénes son los sujetos, se están viendo el momento en que se tiene que pagar, la forma en que se tiene que hacer e inclusive se prevé una cláusula que denominamos “cláusulas habilitantes”, para que a través de reglas de carácter general cualquier mecanismo de forma, de facilidad administrativa, se pueda inclusive ir previendo.

Por esta razón la propuesta que estamos considerando se complementa a lo que ya existía, ¿qué se complementa?, el 306-bis que regulaba lo del transporte de pasajeros, ahorita es en la vertiente de complementar lo de la entrega a través de plataformas digitales, solamente en su calidad de intermediarios, no va a quienes ofrecen servicios y también proporcionan lo de la entrega, no, es solamente a quien hace la intermediación, no a quien está promocionando sus productos por plataformas.

Esto es el contexto de la propuesta del aprovechamiento del 307-ter.

En cuanto a facultades de gestión, señalaba que en este caso la finalidad que tienen es que permitan a la autoridad hacendaria identificar en algún momento actos de elusión o de evasión.

¿Cómo se hace? A través de la imposición que le denominamos “obligaciones formales a los contribuyentes”, que es presentar declaraciones, avisos, y cuando no se hacen justamente entran las facultades de gestión de las autoridades para exigirles “presenta tu declaración, presenta tu aviso, tu registro no está actualizado, tienes que inscribirte en los padrones”. Estos son los alcances de las facultades de gestión que son las herramientas con las que se allega la autoridad fiscal de información que hace posible la supervisión sin necesidad de incidir en el domicilio o directamente con un acto de afectación.

Se administra así la información y con ello ha lugar a que puedan tener las autoridades fiscales planeaciones para futuras auditorías en caso que se identifique que no están cumpliendo debidamente con obligaciones fiscales o es de donde también podemos obtener información, proponíamos, para identificar posibles delitos fiscales.

En este sentido lo que proponemos para regular y mejorar el marco regulatorio de facultades de gestión en el artículo 48, se amplía la obligación formal de presentar la solicitud de inscripción a todos los padrones de contribuciones de la ciudad no sólo en materia de impuesto sobre nómina y ante su incumplimiento se actualice la responsabilidad solidaria.

Esto es un mecanismo en el que pedimos sí necesitas estar inscrito para identificar a nuestros contribuyentes, ante el incumplimiento para hacerlo perfecto se da una consecuencia jurídica y va a ser la responsabilidad solidaria, entonces esto va a contribuir a que tengamos esa posibilidad de identificar a nuestros sujetos y podamos dar seguimiento al pago debido y oportuno de las contribuciones en todos nuestros padrones.

Reformas a los artículos 59, 97 y 98, que son acciones de mayor control hacia contadores públicos para que hagan su renovación y activación de su registro ante la Secretaría de Administración y Finanzas, la revisión conjunta con la autoridad de papeles de trabajo, información y documentos y la obligación de informar a la autoridad sobre su cambio de domicilio.

Necesitamos saber dónde está alguien que va a dictaminar para poder requerirles aclaraciones respecto en su caso de los dictámenes que emitan, porque necesitamos justamente también poder hacer revisiones conjuntas a sus papeles de trabajo. Estamos previendo que no solamente lo presenten sino que con base en qué hicieron esas propuestas de su dictamen, en papeles de trabajo se propone que podamos revisarlos de manera conjunta.

En este sentido también estamos pidiendo la renovación y activación de su registro. Si alguien va a dictaminar necesitamos que esté debidamente registrado para identificarlo plenamente.

En el artículo 159, respecto del impuesto sobre nóminas, se obliga a los contribuyentes a presentar declaraciones complementarias en caso de errores, esto es en beneficio también de los contribuyentes. Se presentan con normalidad las declaraciones pero, ante un error, que tengan la posibilidad de hacer también declaraciones complementarias cuando tengan un error, entonces puedan rectificarlos con este mecanismo y no se queden ante el incumplimiento, una apreciación de que podamos interpretar las autoridades fiscales que están incumpliendo cuando es sólo un error, que lo hagan a través de una declaración

complementaria y con ello podemos identificar que no hay un acto posiblemente de incumplimiento de obligaciones fiscales.

Facultades de comprobación. Aquí en estas facultades es cuando sí hay intervención directa con el contribuyente y tienen una finalidad muy clara: ante el no cumplimiento espontáneo revisamos o verificamos y podemos determinar, identificar plenamente al sujeto obligado de una contribución y liquidarlo, le decimos cuánto nos debe. Es así que en estas facultades de comprobación tenemos la posibilidad de que una vez que quede firme se puedan ejercer facultades de recaudación para el cobro de estas contribuciones.

En este rubro de facultades de comprobación qué estamos proponiendo. Que en nuestro Código Fiscal están regulados en el artículo 73, proponemos que se invite al contribuyente a la autocorrección, previo al levantamiento de la última acta parcial o notificación del oficio de observaciones, evitando así gestiones de cobro que únicamente representan tanto para el contribuyente como para la autoridad un aumento de su carga administrativa.

Hay dos facultades de comprobación: visitas domiciliarias y de gabinete. De acuerdo a su procedimiento, antes de que se emita la última acta parcial, antes de que concluya se le va a dar la posibilidad, ya recabé hechos, ya vi que hay posibles inconsistencias, te lo voy compartiendo, te lo identifico y le damos la posibilidad al contribuyente de que no se espere a que se emita la resolución o la determinante del crédito, puedes en este momento corregirte y lo puede hacer con beneficios, que no se van a actualizar todos los accesorios, se les evita mayores molestias, se eficiente la recaudación, se evita que tenga que esperarse el contribuyente a que tenga que terminar una facultad de comprobación.

Lo mismo cuando es una revisión de gabinete, cuando es la autoridad que allegándose de información lo revisa, también antes del oficio de observaciones se les da la misma oportunidad.

Se aclara, por otra parte, que la atribución de la autoridad fiscal implica determinar el valor catastral cuando resulte procedente.

En el tema de los impuestos sobre inmuebles, si ejercimos facultades de comprobación, para poder llegar a determinar válidamente un crédito fiscal, que la autoridad tenga la atribución de determinar el valor catastral de un inmueble, entonces es dotarle de la atribución no solamente para que cuando ya lo advierte, actualmente se prevé que se modifique, bueno, pero técnicamente y para efectos jurídicos se necesita determinar el valor catastral que ya se identifica, que ya es relevante jurídicamente, para que podamos

nosotros cuantificar adecuadamente un crédito fiscal, pero se hace dentro del contexto del ejercicio de facultades de comprobación, donde tiene conocimiento pleno el contribuyente y que nosotros podamos blindar de seguridad y certeza jurídica a la determinación de un crédito fiscal.

Asimismo, proponemos que se otorgue la atribución de asignar cuentas catastrales a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones fiscales. Cuando se llegue a identificar que hay un predio que por algunas razones no tiene una cuenta catastral o no le corresponde de acuerdo a su naturaleza, estamos previendo que dentro del ejercicio de facultades de comprobación sea la autoridad quien pueda asignar una cuenta.

Esto es relevante porque así ya se identifica para efectos jurídicos un inmueble que tiene una composición y una nomenclatura muy especial de acuerdo a la región, de acuerdo a la manzana, de acuerdo al lote y de acuerdo al tipo de inmueble que se tenga, ya sea en forma habitacional o en forma de condominio; es importante que sea válido, que una autoridad en el momento que ejerce facultades de comprobación le pueda decir a un contribuyente: te asigno tu cuenta catastral, ya vinculamos y ya da certeza jurídica tanto a la determinación del cobro y en este sentido no se queda a la arbitrariedad la determinación de la autoridad de identificar el inmueble.

En el artículo 99 se aclara que el plazo de caducidad será de diez años cuando el contribuyente omita presentar declaraciones en términos de lo que disponga nuestro Código, así se busca frenar el estado de indefensión en el que se deja a la autoridad actualmente, ya que el momento de determinar si es aplicable el plazo general de cinco años o el excepcional de diez se toma en consideración únicamente un primer supuesto.

¿Cómo está regulado actualmente? Tenemos una incongruencia en este precepto, se señala que en el tema de lo de caducidad, que es una sanción para las autoridades, para que por el transcurso del tiempo si no ejercen sus facultades de comprobación no se pueda ya revisar algún ejercicio fiscal, son cinco o diez años. ¿De qué depende? Cinco años cuando presentan declaraciones, si no presentan declaraciones será de diez años, se actualiza una imposibilidad, una dificultad para que la autoridad sepa o conozca si no hay una declaración de ejercer facultades de comprobación, por eso la razón de ser de diez años, que ya está regulada.

La incongruencia que queremos superar es que se quedó actualmente en una porción normativa en el plazo de cinco años, que debe de ser que se actualiza a partir de que se

presentó la declaración, se señala “o se debió de presentar”, entonces eso interpreta que entonces no es necesario que se presente una declaración, se debió de presentar, y entonces se acogen a la interpretación de que se actualiza en cinco años la caducidad cuando no presentan declaraciones, cuando en la otra porción normativa está regulado que deben ser diez años. Entonces, se propone por certeza jurídica y para congruencia de la figura de caducidad, que es el plazo de diez años cuando no se presentan declaraciones.

Facilidades administrativas, éstas tienen como finalidad simplificar el pago de contribuciones, se toman medidas para facilitar el cumplimiento de estas obligaciones y generalmente también ayudan a emitir criterios normativos para orientar la comprensión de cualquier elemento del impuesto, de cualquier obligación para que haya un pago cierto.

¿Qué tenemos nosotros como propuestas en las facilidades administrativas para los artículos 2, 16 y 159? Se propone enviar a través de sistemas electrónicos avisos de confirmación de datos, aclaración, rectificación sobre algunos programas especiales para el mejor cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

¿Por qué facilidad administrativa? Veíamos que hay facultades de gestión, facultades de comprobación, no necesitamos afectar de manera directa la esfera jurídica de los contribuyentes con una visita domiciliaria, se puede tener una comunicación aprovechando las herramientas digitales.

Cuando nosotros identificamos en nuestras bases de datos una posible elusión, una falta de cumplimiento, les vamos a avisar, “tenemos estos datos, a ver, aclaramos si es que hay un error, rectifícamelo o en realidad estamos en un programa de pagos, regularización de tu situación fiscal, tienes la oportunidad de hacer un pago”.

En esta comunicación puede el contribuyente aceptarlo, puede mandar la información para superar la aclaración, le podemos pedir un dato, sin necesidad de que le impongamos infracciones, ejercer facultades sancionatorias como multas económicas, que nos lo aclare o puede corregir su situación fiscal antes de iniciar unas facultades de comprobación o iniciar posiblemente un procedimiento penal.

En el artículo 49 y el 58 también se propone eliminar el cheque nominativo como medio de devolución a los contribuyentes para realizar todas las acciones mediante el uso de transferencias electrónicas, es eficiente la forma en cómo se pueden hacer este tipo de operaciones.

En el artículo 105 bis se implementa la figura de cartas-invitación con el propósito de que los contribuyentes corrijan su situación fiscal, homologando inclusive esta figura a lo que actualmente se prevé en la Federación. En éstas se hace de su conocimiento justamente una situación fiscal de un contribuyente, no es un acto de afectación y ellos deciden voluntariamente si acuden a corregir o no su situación fiscal, es simplemente aquí un aviso, no va a ser una retroalimentación, como en la otra categoría, que también es una facilidad administrativa de dar esos avisos, sino aquí simplemente te invito que es una fotografía de tu situación fiscal, esto es como nosotros tenemos identificado en nuestras bases de datos, él reconocerá con el principio de buena fe, de autodeterminación, si es correcto o no, si ha lugar a una corrección puede actuar en consecuencia.

Da certeza jurídica porque las cartas-invitación no generan actos de molestia y por lo tanto no son determinantes propiamente de créditos fiscales y no tienen que acudir a los tribunales, no tienen que acudir a medios de defensa, es un momento previo a que se ejerciten estos mecanismos por la autoridad fiscal y ellos pueden aprovechar esa fotografía de cómo los vemos y atender para corregir su situación fiscal.

En el artículo 108 se propone otorgar certeza sobre la facultad de las autoridades fiscales para emitir resoluciones administrativas a través de las cuales se pueda promover la correcta interpretación y aplicación de disposiciones fiscales mediante criterios normativos y criterios no vinculantes, así como otorgar facilidades administrativas para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

¿Qué es esto? Nosotros les denominamos y se les llaman cláusulas habilitantes, es decir ustedes con la potestad que ejercen pueden permitirle a la autoridad fiscal que a través de una regla de carácter general, que tiene estas características de generalidad, puede en sede administrativa constantemente estar realizando acciones para facilitar el cumplimiento de obligaciones, facilitar el pago, que si hay una incomprensión o resulta en el transcurso del ejercicio que hay una norma que no se comprende con sus debidos alcances, se pueden hacer esas precisiones, se emiten las resoluciones y de ahí pueden consultar cómo es la forma correcta de cumplir con las obligaciones.

A veces nuestro marco jurídico ha lugar a interpretaciones, para efectos de la autoridad fiscal se puede prever que tengan este mecanismo en el que puedan constantemente estar identificando con criterios normativos, con criterios inclusive internos para que la autoridad fiscal también sepa cómo debe de actuar en determinados supuestos, en la verificación del

cumplimiento de determinados impuestos y todo ello redunde en dar certidumbre y certeza jurídica, se eliminan esas dudas digamos en este sentido a través de la emisión de estos mecanismos.

En el artículo 432 está la simplificación de los trámites en la presentación de carta poder, esto significa que ya no vamos a requerir que vayan ante fedatario público.

Nuestros estímulos fiscales, simplemente comentarles que, como se expuso, se continúa con lo que ha estado año con año presentándose en nuestro paquete económico, que tiene como finalidad justamente el apoyar a los sectores más vulnerables con los parámetros que se están proponiendo.

Muchas gracias por su atención. Quedo a sus órdenes.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, licenciado Salvador Juárez Galicia, Procurador Fiscal.

Para continuar con la mesa de trabajo he consultado previamente a las diputadas y los diputados integrantes de los diversos grupos y asociaciones parlamentarias quién va a participar en esta primera ronda de intervenciones.

Por la asociación parlamentaria Ciudadana, la diputada Daniela Álvarez; por la asociación parlamentaria Mujeres Demócratas, la diputada Elizabeth Mateos; por la asociación parlamentaria Alianza Verde Juntos por la ciudad, el diputado Martín Padilla; por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, sólo si se incorporaran previamente a que les tocara su turno, los incorporamos, hasta ahorita no tenemos a nadie anotado; por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el diputado Jorge Gaviño; por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el diputado Carlos Fernández Tinoco; por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el diputado Aníbal Cáñez; y por el grupo parlamentario del Partido MORENA está anotado previamente el diputado Fernando Mercado, si en su momento no estaría presente le daríamos el uso de la palabra al diputado Carlos Hernández Mirón.

Con base en lo anterior, le solicito al diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, el diputado Carlos Hernández Mirón, tenga a bien moderar la primera participación de las diputadas y los diputados mencionados. Adelante, diputado.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias, diputada Presidenta, con todo gusto.

Por instrucciones de la Presidenta, procederé a moderar la participación de las y los participantes mencionados. En este sentido, se concede el uso de la palabra a la diputada Daniela Álvarez, integrante de la asociación parlamentaria Ciudadana, hasta por 5 minutos. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO.- Muchas gracias, diputado Presidente. Buenos días, compañeras y compañeros diputados. Saludo con gusto a quienes nos acompañan el día de hoy en este recinto y a la ciudadanía que nos ve a través de las diversas plataformas digitales. Bienvenido, Procurador Fiscal, Salvador Juárez, a este recinto.

Hoy da inicio formalmente el proceso de revisión y análisis del contenido del Paquete Económico que el Gobierno de la Ciudad ha proyectado para el ejercicio fiscal 2022, el cual deberá aprobarse el próximo 15 de diciembre.

El ejercicio que nos ocupa esta mañana deberá estar dedicado al análisis y al estudio profundo del planteamiento que ha hecho en uso de sus facultades legales la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al menos esa es la postura de la asociación parlamentaria Ciudadana, muy a pesar de que la bancada de la mayoría tenga a priori decidido que este paquete no se modifique ni con el pétalo de una coma.

En obvio de tiempo y adentrados a la materia que nos ocupa, señalar que no podemos perder de vista el contexto en el que recibimos y realizamos el análisis de este paquete.

La crisis de salud provocada por el virus covid-19 trajo aparejada una crisis económica y social que ha dejado estragos en los bolsillos de las familias, en el empleo y en la calidad de vida de las personas. Por eso debemos valorar que uno de los grandes pendientes para el 2022 es examinar qué hará el gobierno para impulsar la reactivación económica de la ciudad que hoy se encuentra postrada en cualquier forma en que se le vea.

De la información que envió a esta Comisión y que recién nos presentó, me refiero en primer término a la reforma penal fiscal que tiene como objetivo dotar de las herramientas necesarias para una recaudación más equitativa sin la creación de nuevos delitos fiscales o de endurecer las sanciones con el simple aumento de las penas, como tuvo a bien señalar.

En este sentido coincidimos en la importancia de cambiar el enfoque en lo que se refiere a los delitos fiscales, transitando de un esquema que solo priva de la libertad a quienes los cometen, por uno que se encamine a seguir la huella del dinero que se ocupe de la

recuperación de activos y de la reparación del daño a la Hacienda Pública. No obstante, no coincidimos con varios de los planteamientos hechos en lo concerniente a impuestos, aprovechamientos y derechos. El primero de ellos es respecto al impuesto por la presentación de servicios de hospedaje por el que pretende que las y los particulares, administradores de inmuebles que presten servicios de hospedaje enteren un impuesto del 5 por ciento equiparándolos a los intermediarios, promotores o facilitadores que actualmente prevé la normatividad.

¿Sobre este impuesto dirigido en esencia al airbnb se tiene estimado el tamaño de mercado de airbnb en esta ciudad? Sería mi primera pregunta. La segunda sería ¿cuánto en pesos y centavos se pretende recaudar de esta actividad?

En segundo término, nos parece un desacierto imponer un impuesto a la modalidad digital de los espectáculos públicos, este planteamiento parece olvidar que en el contexto de salud en el que todavía se encuentran los gremios del teatro, la cultura y el entretenimiento han recurrido a nuevas alternativas de subsistencia y las transmisiones en vivo son un buen ejemplo de las nuevas modalidades que han permitido continuar con la oferta para quienes consumen cultura y entretenimiento con una opción de ingresos para quienes crean.

En este sentido el cobro de una carga adicional para la celebración de espectáculos por medios digitales solo trasladará el costo para las y los consumidores y será un desincentivo para que la ciudad sea sede de este tipo de actividades.

En tercer término, con respecto al aprovechamiento mensual por el uso y explotación de la infraestructura de la ciudad del 2 por ciento del cobro total antes de impuesto por cada entrega realizada, qué decir, es excesivo e injusto para las personas trabajadoras y para el consumidor final, porque a pesar de que usted lo ha señalado, es ingenuo pensar que serán las empresas quienes asumirán el costo de esta nueva carga fiscal. Que paguen los que deben y que paguen los que ganan más, esto debe ser la estrategia y no el traslado de este 2 por ciento adicional a una de las actividades que han mantenido a flote a nuestra economía pandémica. Todas y todos sabemos que esta nueva imposición solo irá en detrimento de las y los repartidores y de quienes de por sí pagan mucho por los bienes que adquieren a través de estas plataformas.

Preguntaría ¿cómo se cuantifica recargar una bici en un poste como aprovechamiento de la infraestructura? ¿Cómo se cuantifica el desgaste de una ciclovía? Preguntaría también ¿en qué están pensando, porque queda claro que en las personas no?

Muchas gracias por sus respuestas, Procurador.

Es cuánto.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias a la diputada Daniela Álvarez, de la asociación parlamentaria Ciudadana.

Ahora tiene el uso de la palabra la diputada Elizabeth Mateos, de la asociación parlamentaria Mujeres Demócratas, hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ.- Gracias, diputado.

Ojalá pudieran traer algún sanitizante para los micrófonos.

Muy buenos días, diputadas, diputados. Saludar también a la ciudadanía que nos ve en las diferentes plataformas, y por supuesto darle la bienvenida al licenciado Salvador Juárez Galicia, Procurador Fiscal de la Ciudad de México.

El artículo 31, fracción IV de la Constitución federal es clarísimo, los impuestos deben ser proporcionales y equitativos. No quiero perder el tiempo estableciendo principios y valores, tampoco estableciendo las circunstancias políticas, económicas y sociales, usted mismo ya en la exposición lo comentó, tuvimos la oportunidad de escuchar también a la Secretaría de Finanzas, nosotros lo hemos comentado en la tribuna todo lo que nos dejó las secuelas de la pandemia. Decía en algún momento la diputada Valentina que no hay una oficialía de partes o una ventanilla en donde se nos recupere a los ciudadanos o al gobierno los recursos económicos perdidos por la pandemia, fue una pandemia mundial, donde evidentemente las secuelas fueron muchas y de diferentes tipo: en materia de salud, en materia emocional, en economía, etcétera y evidentemente esto golpeó económicamente al mundo, a nuestro país y evidentemente pues la ciudad no es la excepción.

A la asociación parlamentaria de Mujeres Demócratas sí nos interesa señalar que estamos conscientes de esa circunstancia, que evidentemente parte de las afectaciones es el tema de la recaudación fiscal y que la recaudación fiscal se necesita para dar servicios a la ciudadanía, además del hecho de que el gobierno ha cambiado y que la sociedad lo ha pedido y que nosotros debemos interpretar correctamente ese sentimiento. Sin embargo, es necesario platicar de manera franca el documento que nos circuló y justifica jurídicamente las reformas al Código Fiscal y Penal.

No quisiera debatir el orden público y de interés social del Código Fiscal y tampoco cuestiones normativas abstractas, tampoco respecto de las cuotas o tarifas o mucho menos

a conceptos algo vagos respecto de certeza o seguridad jurídica; quisiera entrar en la materia y comentar con usted algunas consideraciones importantes.

La clase media está muy golpeada, incluso sabemos que un sector muy golpeado es el área de las oficinas, que hay mucho desempleo de personas que por el cierre de oficinas fundamentalmente perdieron el empleo, pero la realidad es que este año se están presentando modificaciones que le sigue afectando fuertemente a la clase media y que si la Procuraduría es importante que se interprete correctamente el ambiente y la ejecución de las medidas porque esa es una parte preocupante, sobre todo porque la clase media es la que da mucho del empleo o que nos puede ayudar mucho en la reactivación económica que necesitamos.

Existen reformas y alzas de facto en la prestación de servicios de hospedaje, no está el diputado Sesma, pero ha comentado en diversos momentos que él se ha reunido con todos los implicados de este tema y que ellos están de acuerdo en esta alza de la tarifa; digo es una lástima que no esté aquí, pero lo ha dicho, que se reunió con todos y que estaban de acuerdo. No puedo hablar por él, ojalá y hubiera estado aquí para comentarlo.

El impuesto sobre la tenencia, uso de vehículos mayor a 250 mil pesos, el impuesto sobre espectáculos públicos, que yo sí estoy de acuerdo porque es el tema de los espectáculos públicos finalmente son definiciones personales quienes asisten a ellos y se cobra; el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles con un monto determinado exento por las nuevas reformas penales y fiscales. La realidad es que en general a mí me parece correcto, la realidad es que hoy los vecinos no han podido pagar, sobre todo las clases más desprotegidas, ni siquiera el predial, a pesar de que se ha generado una gran cultura de pago que se ha constituido en la ciudad, por cuestiones simple y sencillamente de falta de recursos.

Lo afirmo porque el análisis que llevamos a cabo el costo del servicio de agua como sigue, en sector popular de 116 pesos a 121 bimestrales, baja de 184 a 193 la media de 466 a 489 y alta de 793 a 837; el predial se modifica también, las tarifas de valor catastral que van de 212 pesos hasta alrededor de 63 mil pesos, según el valor de la propiedad, y la tenencia en similar proporción.

A partir de ello varios vecinos han empezado a recibir como relojito cartas de invitación de pago, que si bien sirve para una cultura de los mismos e iniciar proceso, la realidad es que los que menos tienen hasta hoy algunos siguen sin empleo. Por ello, no busco que esto se

elimine, por supuesto, porque es muy importante, sino que siempre seamos muy sensibles y creativos, pero sobre todo exhaustivos.

Al mismo tiempo de aplicar la ley debe ser bien consciente de las circunstancias de cada vecino, la edad y los propios hechos que lo aplica a cada uno de ellos para el criterio de justeza que sea el que se aplique como atenuador de la justicia, de la aplicación a rajatabla de la ley.

Es importante seguir apoyando a la ciudadanía y que al mismo tiempo se pudieran generar mesas de trabajo, incluyendo una permanente con este Congreso de buen componedor y facilidades para el cumplimiento de la ley, sin que se apliquen intereses excesivos o desmedidos.

Sí me tranquiliza la exposición que nos dio, sobre todo porque se está aplicando una política equitativa, no se están aumentando las penas y tampoco los delitos, y está muy bien que no sea una política persecutoria como en su momento sí lo vimos con algunos gobiernos de derecha, sobre todo de conveniencia y privilegios.

Le anticipo además que presentaré una serie de reformas para que se pueda además de ser creativo en esta ciudad, para que aporten más los que verdaderamente más tienen y darle un mayor respiro a la clase media y por supuesto en beneficio siempre de los que menos tienen.

Las facultades de comprobación, la investigación de delitos fiscales, la eliminación de la condición de firmeza respecto a la determinación de criterio fiscal tiene que ver con esto. No pretendo litigar aquí porque los contribuyentes pueden hacerlo en los tribunales, pero intento proporcionar argumentos que los vecinos tienen y pueden tener para que se fije el criterio de la autoridad.

Nuestra obligación siempre es representar a la población y lo intentamos hacer con dignidad. Por ello, no hay nada mejor que escuchar justamente y qué bueno que esta sesión es presencial porque de esa manera podemos tener un mejor intercambio justamente de lo que es lo que se pretende con estas reformas.

De las reformas que usted nos presentó, que puse muchísima atención, ya nos había mandado también una información, la verdad es que sí estamos viendo que lo que se pretende es tener una mayor eficiencia, eficacia, accesibilidad, transparencia, una mejor rendición de cuentas y que se pretende seguir teniendo austeridad y gasto eficiente.

Nos ha planteado también la necesidad de seguir migrando hacia un gobierno digital, con nuevas tecnologías, a beneficio de la ciudadanía y evidentemente es importante aumentar la recaudación y es importante lo que usted nos planteó, una recaudación más equitativa donde no se incrementan los delitos fiscales ni las penas ya previstas. Necesitamos, esa es una realidad, incrementar la recaudación y evidentemente tener finanzas sanas.

Tengo varias preguntas, porque la verdad que el tiempo es muy poquito, pero la única que sí tengo un poquito de preocupación y lo quiero manifestar es en relación a los aprovechamientos, yo sí veo correcto que a las personas morales o físicas que utilizan o administran las aplicaciones se les aplique este 2 por ciento. Mi duda sobre todo es con los operadores, ahí sí tengo yo mis dudas, porque los operadores ya les cobran cuotas, desde mi punto de vista, excesivas quienes administran estas plataformas, ellos no tienen seguridad social, ponen su vehículo en la modalidad que sea, gastan su gasolina, etcétera, el mantenimiento del vehículo, y a mí me parece que aquí pudieran ser los más afectados. Respecto, vuelvo a repetir, los que administran o los que usan las aplicaciones, ya sean físicas o morales, creo que es justo, pero en cuanto a quienes las operan me parece que me gustaría un poquito más de información, más ampliada respecto a este tema de la modificación al artículo 307.

Es cuánto.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracia, diputada Elizabeth Mateos.

Tiene el uso de la palabra el diputado Martín Padilla, integrante de la asociación parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad, le recordamos el tiempo que son 5 minutos, por favor, compañeras y compañeros legisladores.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ.- Muchas gracias, diputado Secretario.

Buenos días, compañeras y compañeros legisladores, saludo a quienes se encuentran en este recinto legislativo y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas de transmisión del Congreso de la Ciudad de México.

Como integrante de la asociación parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad le damos la más cordial bienvenida a este recinto al Procurador Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, licenciado Salvador Juárez Galicia.

Procurador, es un gusto tenerlo aquí en esta mesa de trabajo para conocer el avance que se tuvo en el órgano a su cargo en el ejercicio fiscal 2021, así como para dialogar respecto a los retos y necesidades concernientes al próximo año.

Como legislador del Congreso de la Ciudad de México, estoy consciente de la importancia que tiene el ejercicio que realizamos el día de hoy en esa mesa de trabajo, pues del trabajo de la oficina a su cargo nos ayuda a consolidar el sistema tributario y para con éste garantizar la recaudación más equitativa y sobre todo justa.

Respecto a esto último y de acuerdo con el informe que usted tuvo a bien enviar en tiempo y forma a esta soberanía, se puede observar que a pesar de la situación por la que atravesaba la ciudad derivada por la contingencia sanitaria, el trabajo de la Secretaría no cesó y me gustaría destacar los siguientes puntos.

En materia de reformas en el ámbito penal fiscal la problemática que se enfatiza en el informe es que los delitos previstos en la legislación no contemplan la reparación del daño, por lo que el objetivo de recaudar contribuciones en ocasiones se pierde, pierde eficacia y por ello se contempla algunas modificaciones como son establecer como medida obligatoria la reparación del daño. Con esta modificación se garantiza el pago de las contribuciones pendientes de los deudores fiscales.

Otra opción es dotar a la Secretaría de Administración y Finanzas de atribuciones para requerir información a las autoridades para la integración de la denuncia o querrela y blindar la licitud de la prueba, así como otorgarles la calidad de víctima u ofendido. Destaca la agilización de los protocolos del ejercicio de acción penal para darle certeza jurídica a la misma.

(Sigue turno 5)

Del mismo modo se garantiza la protección de los derechos humanos al no aumentar las penas previstas y generar delitos nuevos en la legislación. En este sentido, me permito hacerle una pregunta: ¿se crearán órganos especializados para la ejecución de la acción penal en ese tipo de delitos especiales?

En el tema de reformas por contribuyentes y aprovechamientos respecto a la modificación al impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y contribución sobre espectáculos públicos que se transmitan en vivo por cualquier medio electrónico, tendría una pregunta: ¿Cuáles son los procedimientos para detectar esta actividad y con esto generar el cobro de la contribución?

Respecto a las facultades de gestión en la parte de las modificaciones, en las facultades de gestión se destaca un mejor control respecto a las actividades fiscales con el objetivo de beneficiar y agilizar los trámites para las declaraciones correspondientes, mientras que en las facultades de comprobación en la parte sobre el valor catastral se protege al contribuyente para con esto garantizar que el cobro corresponda al bien inmueble al que sea propietario. Asimismo, en cuanto a las facilidades administrativas, los medios electrónicos implementados en esta pandemia derivado del *covid*, nos ayuda a prevenir contagios a agilizar los trámites, por lo que se destaca la implementación de estos como buenas prácticas administrativas.

Respecto a los estímulos fiscales, se destaca el descuento por pago anticipado al predio, así como la condonación a ese bien inmueble al que se habita hubiera sufrido daños estructurales derivados de grietas y hundimientos diferenciados, por lo que se busca preservar el derecho de la ciudadanía en todo momento.

Del mismo modo se implementa un subsidio de tenencia para personas físicas o morales sin fines de lucro, siempre y cuando el valor del vehículo no exceda los 250 mil pesos. Con esto se busca otorgar un apoyo a la ciudadanía de esta capital.

En la parte de los subsidios previstos, en el concepto de servicios de agua se cumple con el derecho a este servicio, otorgando facilidades para la ciudadanía y en especial para las personas afectadas con la ampliación de la Línea 12.

En espera de sus amables respuestas, desde la asociación parlamentaria Verde Juntos por la Ciudad, le reitero nuestra mejor disposición para trabajar de la mano desde el Congreso de la Ciudad de México para proteger y garantizar los derechos de las y los habitantes de esta querida ciudad.

Sería cuánto, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el grupo parlamentario del Partido del Trabajo. Debido a que no se encuentra compañera o compañero del grupo parlamentario, pasamos al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por lo cual tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Gaviño, hasta por 5 minutos. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Muchas gracias, diputado Secretario.

Saludo con mucho afecto al licenciado Salvador Juárez Galicia, él es un servidor público de amplia carrera, abogado postulante inclusive al cual tengo el gusto de conocer, lo saludo con mucho respeto, bienvenido a este Congreso.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Me preocupa mucho el tema de utilizar el derecho penal para el cobro de impuestos. Si bien es cierto está previsto en nuestra legislación tanto federal como local que cuando se omite en el pago de impuestos se puede caer en una tipicidad, es muy alarmante lo que está ocurriendo en este momento en esta ciudad al querer cobrar impuestos en base al derecho penal y esto no se dice de otra manera más que terrorismo fiscal, porque una cosa es el derecho administrativo en donde cuando se demuestra que hay una deuda al fisco, se pueden perder los bienes, otra cosa muy distinta es que el derecho penal pueda llevarnos a perder la libertad.

Eso ha sido un debate muy largo. Yo recuerdo aquí desde el segundo Congreso cuando discutíamos la segunda Asamblea de Representantes cuando se discutía con los servidores públicos estos temas, siempre se ha querido darle dientes digamos a la Procuraduría Fiscal, con el tema de prescripción, hubo en una ocasión que se quería cambiar el tema de prescripción a 10 años en lugar de 5, nos opusimos, se logró mantener 5 años de prescripción, el tema de la caducidad, usar dinero en debate también desde el punto de vista de jurisprudencia se ha venido resolviendo, pero me preocupa y se lo digo con toda honestidad mucho el tema de tratar de lograr captar impuestos con la percepción del riesgo, que eso es finalmente lo que se está buscando.

Con estas reformas lo que le estamos diciendo a la gente es: queremos que pagues, pero si no pagas te puedo levantar una querrela desde el punto de vista penal, y solamente con esa amenaza la gente va a pagar, evidentemente, va a haber una recaudación, pero hay terrorismo fiscal.

Entonces, yo aquí en cinco minutos no podría ir comentando todos los artículos, el 73, el 484, el 498, 499, el 486, el 487 que tengo observaciones de fondo en el sentido de que no deberíamos nosotros ir sobre esa manera.

Yo le apostaría al tema de la reforma administrativa para hacer más ágil y una vez que sí se termine el procedimiento administrativo, dándole más garantías al propio gobierno para que pueda hacer los cobros correspondientes, poner como última instancia el tema de la querrela, inclusive el tema de la vía penal.

No le estamos dando más recursos a la Fiscalía, no hemos dado recursos para que haga la transición de la Procuraduría a la Fiscalía, no le dimos un peso, le estamos dando más cargas, ahora los vamos a hacer cobradores e impuestos a la propia Fiscalía de la Ciudad de México.

Entonces, este punto yo le solicitaría urgentemente una reunión con el grupo parlamentario del PRD y si los demás diputados se quisieran sumar, a tener en su oficina reuniones urgentes para poder platicar, antes inclusive del debate parlamentario que habremos de tener en esta mesa presidida por las comisiones unidas que están presidiendo esta comparecencia. Ojalá pudiéramos hacer esto porque no se agota en cinco minutos las preocupaciones que tiene, realmente son alarmantes las preocupaciones que nosotros tenemos en estos momentos sobre este tema.

Los otros dos temas, lo de la tenencia yo les quiero decir que si usted me hace favor de revisar el Diario de los Debates de la Legislatura pasada, nosotros como PRD advertimos el tema de la tenencia. Está en el Diario de los Debates por fortuna. Dijimos que no iba a funcionar la responsabilidad solidaria de los vendedores, lo dijimos claramente, no va a funcionar.

Hemos platicado con las empresas vendedoras de autos, las agencias como sujetos solidarios y ya vimos el fracaso que hubo con el tema de la tenencia. Lo que dijimos es que se tenía que hacer lo mismo que se ha hecho en otros años, que es homologar las tenencias con el Estado de México. Cuando se hizo así, ha habido varios años que se hace, hubo mucho más recaudación, ¿por qué? Porque la gente le da lo mismo pagar en el Estado de México que en la ciudad y si están homologados los precios y los subsidios, entonces va a preferir hacerlo en su domicilio.

¿Qué pasa si por ejemplo Morelos no cobra nada y aquí se cobra? Evidentemente hay muchos compañeros que emplacan sus vehículos en otras entidades, esto es como oferta y demanda, es como las calabazas, el mercado hace que las calabazas se acomoden en el camino.

Este asunto yo creo que tampoco va a funcionar la multa, es una situación de fines recaudatorios y creo que no va a funcionar, sin embargo esa no sería una preocupación total. Sí lo es el tema del artículo 307 ter. Este artículo 307 ter nos preocupa mucho, primero porque el artículo 1º de la Constitución de la ciudad dice lo siguiente a la letra: *la Ciudad de*

México garantizará el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad.

Cuando nosotros pretendemos con el pretexto de que las personas físicas o morales que operen, utilicen o administren aplicaciones de plataformas y que entreguen paquetería de cualquier tipo por el pretexto de utilizar la infraestructura urbana, estamos imponiendo una carga a ciertas personas con el pretexto de utilizar la infraestructura urbana utilizando una plataforma y estamos ganando el consumo. No estamos gravando el uso de las banquetas y mucho menos, estamos gravando el consumo, porque el que compre 100 pesos con una torta y se la lleven, va a pagar dos pesos sobre el consumo de 100 pesos, pero si compra 500 pesos, con el mismo trayecto, con el mismo desgaste de la banqueta va a pagar sobre el consumo, no sobre el usufructo, el uso de la banqueta, y además qué tal si lo hacemos a pie o lo hacemos por teléfono, no usamos utilización de la geolocalización o la plataforma en sí, lo hacemos por teléfono, o gritando *tráeme una torta*, ahí sí ya no paga y está utilizando la infraestructura urbana, dónde está lo equitativo.

Entonces, desde el punto de vista legal es inconstitucional, es un aprovechamiento que está disfrazado o más bien es un impuesto disfrazado de aprovechamiento y desde luego inconstitucional. Nosotros nos vamos a oponer a esto porque consideramos que es con fines recaudatorios evidentemente, no es para darle usufructo, ¿y qué está ocurriendo en este sentido?

Lo que está ocurriendo es de que nos estamos olvidando de los repartidores, por ejemplo. Un segundo, Secretario, tardo un minuto más, creo que es muy importante si me permite la Presidencia y la Secretaría.

El tema de los repartidores, están siendo explotados, no tienen contrato laboral, no tienen seguro social, no tienen seguro médico, no tienen un seguro para en caso de accidente. Lo que me hubiera gustado a mí es que viniera el Procurador Fiscal o quien fuera a decirnos *señores legislen para darle garantía a estos señores que se ganan la vida en bicicleta o en motocicleta repartiendo situaciones* y no queriendo gravar a la empresa que los está malcontratando. Vamos a darle seguro a estas personas, en lugar de que paguen 2 por ciento, vamos a exigir por ley que tengan un seguro, un seguro de vida cuando menos, un seguro de gastos médicos mayores si tienen un accidente. En lugar de eso, queremos gravar el uso de la infraestructura urbana que no es equitativo, a través de una plataforma.

Entonces, yo quisiera, señor Procurador, que revisáramos con mucho cuidado desde el punto de vista legal este 307 ter para poder en un momento determinado avanzar.

¿Por qué sí se puede gravar las plataformas con *Uber* por ejemplo o con las demás plataformas? Porque es un servicio público el que se está disfrazando, porque estamos dando un servicio público de transporte, pero cuando llevamos una torta no estamos dando ningún servicio público, se está contratando un servicio privado a través de una plataforma privada y lo único que estamos haciendo efectivamente es utilizando la vía pública, pero por qué vamos a cobrar más a la gente que consume más. Estamos gravando el consumo y no estamos gravando lo que supuestamente se pretende gravar, que es el uso de la infraestructura urbana.

Esos eran mis comentarios, perdón que me haya extendido, pero creo que es importante poder exponer nuestros puntos de vista.

Gracias.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias, diputado Jorge Gaviño. Quiero recordarles, compañeras y compañeros legisladores, que tenemos hasta 5 minutos. El diputado Jorge Gaviño me comenta que veo mucho el reloj, es que a él le llevó 11 minutos 30 segundos, no se interrumpió obviamente, pero les pediría a todas y a todos ustedes podamos suscribirnos al tiempo.

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Joaquín Tinoco, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 5 minutos. Adelante, diputado por favor, muchas gracias.

EL C. DIPUTADO CARLOS JOAQUÍN FERNÁNDEZ TINOCO.- Buenos días, compañeras y compañeros diputados.

Sea usted bienvenido al Congreso de la Ciudad de México, licenciado Salvador Juárez Galicia, Procurador Fiscal.

El fin de todo gobierno es administrar con eficacia y eficiencia los recursos que le son confiados por el pueblo. En los momentos de pandemia por los que atravesamos con motivo de gran preocupación para la población la salud, la seguridad en su persona y los bienes y la recuperación económica.

La reforma penal fiscal que se anuncia en los materiales que nos hicieron llegar previo a esta comparecencia, reviste especial interés a nuestro grupo parlamentario, a reserva de

analizarla y estudiarla con todo rigor. ¿Nos podría hablar más de ella y cómo se piensa alcanzar los beneficios que se mencionan sin nuevos delitos y aumentos de pena?

Por otra parte, se hace mención en el documento y cito textual, *con esta reforma se contará con mecanismos que permitan combatir la impunidad de los delitos fiscales, asimismo se establecerán parámetros con los cuales se podrán identificar a los grandes evasores de impuestos de la ciudad.* ¿Esto quiere decir que actualmente no se tienen identificados quiénes son estos grandes evasores de impuestos?

Quisiera aprovechar su presencia y preguntar del monto que recauda la ciudad actualmente por concepto también del impuesto sobre la nómina.

Sobre el tema recaudatorio del impuesto del 2 por ciento a las plataformas tecnológicas, ¿cuánto se pretende recaudar con esta medida y cuánto representarían los ingresos finales en la Ciudad de México?

En recientes días la Jefa de Gobierno mencionó que esta medida no impactará al consumidor final, ¿pero cómo podemos saber que los precios de los productos no aumentarán? También tenemos el tema de la inflación, estamos viviendo este tema inflacionario y tampoco ayuda al poder adquisitivo de los capitalinos, mucho menos si se grava con un impuesto a estas plataformas que en pleno crecimiento y tanto ayudaron en la pandemia de *covid-19* y nos estamos enfrentando a la nueva variante *ómicron*, dónde se van a utilizar más estas plataformas.

En tiempos de contracción económica, necesitamos políticas económicas fiscales expansivas.

Señor Procurador, en el pasado ejercicio como éste, su antecesor y ahí está la *versión estenográfica* y los videos donde se le consulta a su antecesor, él aseguró en esta misma Comisión que a pesar de las afectaciones económicas por los efectos de la pandemia de *covid-19*, los contribuyentes han cumplido con sus obligaciones tributarias de forma responsable.

Al detallar su propuesta del Código Fiscal, el entonces Procurador Edwin Meraz adelantaba que en el próximo ejercicio fiscal 2021 habrá descuentos en el impuesto sobre nóminas o predial para empresas de nueva creación. Algo en lo que como grupo parlamentario estamos convencidos de su necesidad y bondad de ello, incluso a título personal me he pronunciado y habré de actuar al respecto, conocer su opinión de si esta misma propuesta se va a llevar en el ejercicio 2022.

También conocer su opinión del establecimiento de una clave única de registro catastral, no de número de cuenta, que sirva lo mismo para las autoridades fiscales, el Registro Público de la Propiedad y para los notarios.

Aplaudir como grupo parlamentario la caducidad de los 10 años, lo que le da más tiempo a la autoridad, que tiene mucha carga de trabajo y también el artículo 432 de simplificar trámites, esto ayuda a la economía procesal.

Es cuanto, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias, diputado Carlos Joaquín Fernández, muy amable.

Ahora sí, le cedemos el uso del micrófono al diputado Aníbal Cáñez, integrante del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional, hasta por 5 minutos.

Adelante, por favor, diputado.

EL C. DIPUTADO ANIBAL ALEXANDRO CÁÑEZ MORALES.- Gracias, diputado.

Muy buenos días. Bienvenido, señor Procurador Fiscal; compañeras diputadas y compañeros diputados.

Revisamos con atención el proyecto que hizo favor de enviar a esta soberanía y nos llama la atención que nuevamente están faltando a la verdad, ya que están evidenciado una falta de sensibilidad respecto a la situación económica que impera a la Ciudad de México.

En su presentación ante esta soberanía, la Secretaria de Administración y Finanzas con toda claridad declaró que no habría incremento de impuestos. Y no, no hay un incremento de impuestos, porque a la cuarta transformación le gustó ya el sinónimo de actualización y les podemos dar otros, ajustar, poner al día, innovar, potencializar, en fin.

Para dar contexto, recordemos que la Ciudad de México tiene la mayor tasa de desempleo de todo el país, 6.9. Ahora bien, con estos impuestos a la plataformas tecnológicas, lo único que se está haciendo es castigar la innovación, porque este impuesto, este castigo a la innovación no señala a qué tipo de infraestructura urbana se refieren para el uso de este aprovechamiento, para cubrir este aprovechamiento y en realidad estas empresas de tecnología innovadoras, lo que están llevándose es una carga tributaria que definitivamente estarán trasladando a quienes somos usuarios, al consumidor final.

Quisiera preguntarle, señor Procurador, si no considera usted que este aprovechamiento es totalmente violatorio a los principios de proporcionalidad y equidad tributario, porque los

capitalinos ya pagamos a través de otras cargas tributarias, y el diputado Gaviño ya hizo un análisis muy claro del motivo por el cual este impuesto es inconstitucional y alegaría yo también discriminatorio, porque existen otro tipo de empresas convencionales con servicios de mensajería o entrega que prestan exactamente el mismo servicio utilizando exactamente la misma infraestructura.

Respecto al tema de la tenencia, mi pregunta es si esta prohibición es el mecanismo idóneo para atacar el tipo de prácticas evasoras que usted bien comentó. En su exposición habló que existe un mecanismos para identificar estas conductas, a mí me gustaría saber cuál es ese mecanismo.

Hay un tema también que es de llamar la atención, que es el tema de juegos y sorteos, no es novedoso el gravamen de esta actividad. Sin embargo, debemos entender que la materia de juegos y sorteos es una materia federal e independientemente de este debate que se sigue dando y del cual el precedente que existe en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, refiere únicamente a una tesis, la actividad de juegos y sorteos ya está sobrerregulada por la Federación y por la Secretaría de Gobernación.

Si permitimos este tipo de acciones vamos a llegar al absurdo el día de mañana querer desde lo local imponer contribuciones respecto a la cinematografía, en nuestra química o cualquier otro tipo de regulación que sea reservada al ámbito federal.

Lo que me llama mucho la atención también y al grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional, es este impuesto al hospedaje. Consideramos y le pregunto a usted: ¿no considera que esta es una desnaturalización del impuesto, ampliar a cualquier persona que cobre contraprestaciones por servicios de hospedaje? Es una carga y en una situación de pandemia, en una situación que ha sido un sector afectado, pero están ampliando esto.

Yo me pongo a pensar en la familia como se dice coloquialmente, donde los hijos ya abandonaron el nido y una casa grande, imagínenla en cualquier colonia, que como un medio de ayudarse ponen los cuartos a renta a estudiantes, hospedajes, casas de asistencia, ¿les vamos a trasladar esa carga a la pareja de adultos mayores para hacerse de un beneficio económico o qué pasa con el servicio que se presta a las personas de la tercera edad, a las cuales se les brinda un hospedaje? Creo que es sensible y desnaturaliza completamente.

Ahora, regresando al tema del castigo a la innovación, este impuesto sobre espectáculos públicos en línea a través de plataforma de streaming, señores, lo único que hicieron los

promotores culturales es buscar su sobrevivencia y ahora el Estado busca cobrar por estas actividad, cuando ellos lo único que buscaron fue innovar y mantener una subsistencia ante la falta de apoyos, claro no todos los promotores culturales y artísticos son amigos de Gobierno de la Ciudad y tiene contratos millonarios por asignación directa.

Entonces señor Procurador, le pido por favor que haga eco de esto, que considere nuestras preguntas. En el grupo parlamentario del PAN vamos a dar la pelea para evitar estas nuevas contribuciones, estas nuevas actualizaciones como ustedes les llaman, pero con la intención de fortalecer estamos de acuerdo en la hacienda pública, pero que no sea a costa de los más necesitados, a costa de los más necesitados, a costa de la clase media que ha hecho un esfuerzo por mantenerse durante esta pandemia.

Le agradezco sus respuestas y su tiempo, muchas gracias.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias, diputado Aníbal Cáñez, integrante del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Ahora tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Mercado Guaida, integrante del grupo parlamentario de MORENA, hasta por 5 minutos.

Adelante por favor, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.- Muchas gracias, diputado. Gracias a todos los compañeros legisladores.

Bienvenido, licenciado Salvador Juárez Galicia, Procurador Fiscal a esta mesa de trabajo en Comisiones Unidas.

Quiero iniciar reconociendo, reconocimiento porque si se lee el texto, lo que se nos presentó oportunamente, encontramos que efectivamente la posición y la propuesta del Gobierno de la Ciudad para la recaudación en el año 2022 busca ser más eficiente, la capacidad recaudatoria que tiene la ciudad sin penalizar y sin criminalizar y sin ejercer terrorismo fiscal, más bien solamente aplicando la ley y actualizando algunos de los montos que son muy importantes. En ese sentido, creo que hay mucha congruencia entre lo que escuchamos de la Secretaría de Finanzas y de lo que hoy estamos platicando.

No hay manera en que podamos estar de acuerdo en que una Procuraduría Fiscal que lo que busca es actualizar la realidad, convertirla, integrarla dentro de los ordenamientos jurídicos, la realidad económica de la ciudad, forme parte de algún tipo de terrorismo, de anacronismo como lo comenta la esquizofrénica derecha, porque escuchamos que cada

día en algunas posiciones se buscan más recursos, se exige más gasto, se exige más inversión, pero cuando se trata de actualizar por ejemplo los ordenamientos o regular o gravar algunas actividades económicas, ahí no estamos de acuerdo.

Se dice que es una persecución a la innovación por ejemplo, cuando la verdad es que es un acto en muchos sentidos de equidad. Yo estoy completamente de acuerdo con el diputado Gaviño en que tenemos que revisar a fondo la situación jurídica de los trabajadores del delivery y yo no espero que el Procurador Fiscal me lo venga a decir, más bien ese es trabajo de nosotros y lo tendríamos que estar haciendo.

Lo que es cierto, pero lo que es cierto es que existe una simetría en la competitividad de un restaurante que tiene un servicio de delivery y pagado por sí mismo, que cumple con reglas de establecimientos mercantiles, que tiene una lanzadera propia a quien ocupe el espacio público, una plataforma digital que es completamente anónima y que manda toda la carga el día de hoy al consumidor y al restaurante, ocupando el espacio público de todos nosotros.

Creo que es perfectible y es un excelente primer inicio, un buen saque, la manera en que tenemos que cobrarle a estas nuevas aplicaciones, el uso del espacio público. Este tema del 2 por ciento me parece que es un buen inicio, pero esperemos que el próximo año y el que venga lo podemos ir corrigiendo con un gravamen mucho más relacionado con el uso del espacio determinado con un indicador como es el del consumo.

En eso puedo estar de acuerdo, pero estamos de acuerdo en la propuesta de que esta es un buen saque, esta es una buena manera en el que la ciudad pueda hacerse de estos recursos por el desgaste mismo que utilizan estas empresas que además, insisto, en una de las asimetrías más claras y más evidentes, tanto con sus asociados que terminan siendo trabajadores disfrazados, sin que tengan un tipo de derecho como en resto de establecimientos mercantiles, que cumplen otro ordenamiento.

Lo mismo con el tema del hospedaje. Saben lo que tiene que cumplir un hotel en materia de protección civil, en materia de construcción, etcétera, para poder brindar un servicio regulado contra una AirBNB por ejemplo, que no grava a la señora a la que le vamos a transmitir en consumo, sino a una plataforma que lo único que hace es operar de manera anónima este tipo de relaciones comerciales.

A mí me parece importante, me parece moderno y me parece propio, porque además lo escuchábamos en el caso de los concesionarios de los automóviles, se pensó que era una buena estrategia hace un par de años, hoy no lo es, qué bueno que en su momento lo dijo

el diputado del PRD, pero de eso se trata la vida económica y la política recaudatoria de la ciudad que sea dinámica, que se adapte a las necesidades y a las relaciones económicas y sociales de la ciudad, y por eso todo nuestro reconocimiento, porque no solamente habla de una Procuraduría Fiscal moderna, una Secretaría de Administración de Finanzas, sensible y dinámica, sino que además está dispuesta a adecuar la política fiscal a la realidad tan dinámica y tan versátil que tiene la ciudad.

Por eso que hoy estemos discutiendo estos nuevos gravámenes a las aplicaciones de delivery, a mí me parece el inicio de una discusión a la que aparte debemos decir, llegamos tarde. Hoy en Nueva York por ejemplo hay un movimiento de restauranteros que está exigiéndole al Gobierno que generen condiciones de equidad y de competencia con las instancias del delivery por ejemplo y con el Dark Kitchens, estos restaurantes que se dan de manera anónima en cualquier casa y que aprovechan el delivery y que tienen una venta directa, mientras que aquellos que tienen con mucho trabajo poner un local comercial, cumplir con reglas de protección civil, etcétera, generan insisto una simetría que no solamente se corrige con la política fiscal, sino que lo que permite es que si se utiliza el espacio público, se aproveche el espacio público para hacer negocio, también haya una contraprestación a los intereses de todos.

Sin embargo, déjeme hacerle un par de preguntas abonando esta discusión que nos pueda contestar en su propia intervención, me sumo a la pregunta, cuánto se espera recaudar en esta reforma de comercio electrónico, considerado por la pandemia en lo que respecta al 307 Ter, con base en qué se determinó que el 2 por ciento es un porcentaje, un número adecuado para este aprovechamiento, si se realizó un estudio y qué información más nos puede dar al respecto y si se considera una siguiente estrategia en los próximos años, como un impuesto progresivo o algún otro tipo de política pública que busque regular o generar otro tipo de gravámenes a este tipo de actividades comerciales.

Por último, quiero decirle que aplaudimos la reforma al artículo 160 que propone una infracción para combatir los esquemas de evasión fiscal con relación al impuesto sobre la tenencia o al uso de vehículos, insistimos, esto representa una forma de llevar la política fiscal de la ciudad sensible, versátil que va cada año corrigiendo, pero también va cada año abonando a nuevas realidades sociales y económicas y por ello yo lo felicito por lo que nos presentó en tiempo y forma, pero además por una propuesta moderna, de avanzada y aparte sensible con los nuevos retos de la ciudad, sobre todo después del *COVID*.

Muchas gracias.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias, diputado Fernando Mercado.

Le quiero informar a la diputada Presidenta y a las y los legisladores, que a concluida la primera ronda de participantes de esta mesa.

Está cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Presidente de la Comisión de Hacienda.

Para continuar con la mesa de trabajo, se concede el uso de la voz al licenciado Salvador Juárez Galicia, Procurador Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad, hasta por 20 minutos para dar respuesta a los diversos amplios planteamientos de las diputadas y diputados integrantes de los diferentes grupos y asociaciones parlamentarias.

Hemos tenido flexibilidad, yo creo que si no tienen a mal, así como la primera ronda, dar un poco de flexibilidad en el tiempo para el Procurador, me parece que los temas son complejos y que hay que aprovechar la presencia del Procurador para que podamos irnos con los mejores elementos posibles de la tarea que vamos a tener como Congreso.

Adelante, Procurador.

EL C. LIC. SALVADOR JUÁREZ GALICIA.- Muchas gracias, diputada.

Agradezco a todos, asociaciones y grupos parlamentarios sus inquietudes, sus participaciones, los he escuchado con mucha atención.

Tengo la mejor intención de abordar absolutamente todos los puntos, si hubiera alguno, les agradecería me lo pudieran mencionar en su propia intervención, no tengo el afán de algún punto, de los temas que son presupuestales también tengo el interés de comentarlos, sin embargo también seguramente en las próximas mesas, puedan abordar con mayor precisión este rubro respecto a las cantidades, pero en el tema que nos corresponde y que me voy a enfocar son los temas también primordialmente de inquietudes jurídicas, respecto de lo que estamos presentando.

Como lo referí, nuestra propuesta es muy respetuosa del marco jurídico constitucional, absolutamente respeta los derechos humanos, los parámetros constitucionales para el diseño de todos nuestros impuestos, es un marco jurídico, saludable, pero que requiere sí de ajustes. En este caso, en lo que corresponde al tema de la reforma penal fiscal, se

menciona y se refiere la consideración de un terrorismo fiscal. Categóricamente señalo que no es tal, creo que esto puede confundir a la ciudadanía.

¿En qué sentido? Hablar de terrorismo fiscal es un acto de transgresión, de arbitrariedad que está totalmente desapegado a derechos fundamentales y garantías constitucionales.

Primero, desde la forma en que se está proponiendo su aprobación, ustedes que tienen esta potestad tributaria, se está haciendo este proceso deliberativo, se están llevando ustedes a cabo en algún momento lo de la discusión, aprobación y formalmente pues dará pie a la creación de nuevas normas jurídicas. Desde el punto de vista legislativo se está cuidando.

Los parámetros respecto de lo que se está señalando para que sea eficaz este marco regulatorio, en absoluto hay discrecionalidad, arbitrariedad, al contrario, es respetuosa de las esferas de atribuciones de todas las autoridades que tienen que intervenir en este proceso.

Primero en sede administrativa. Las autoridades fiscales, ya referíamos, nosotros con la información que vamos a contar en la base de datos en la que nos proporcionan los contribuyentes o en facultades de comprobación, es donde vamos a tener los elementos para poder identificar posibles incumplimientos de obligaciones fiscales.

Entonces se está regulando, se está conservando que sea posible a través de facultades de comprobación la obtención de información, se está identificando que sean obtención de datos, por eso decíamos blindar la licitud de la prueba, se está regulando para que no sea discrecional de que yo la obtenga de una manera indebida.

Prueba que no obtenga de la manera que está prevista en este marco jurídico es ilícita, prueba que no se obtenga en unas facultades de comprobación no sirve, prueba que en el ejercicio de atribuciones que se le den a la Procuraduría Fiscal de obtener la información de la base de datos que se tiene es ilícita.

Entonces en este sentido se está cuidando la integración en un primer momento de toda esta información, por lo que no hay terrorismo fiscal, hay certidumbre jurídica. Los parámetros se están regulando y con toda claridad se está señalando cómo va funcionar esta primera etapa.

Segunda, cuando tengamos la posibilidad de presentar una querrela porque consideremos que en efecto después de unas facultades de comprobación o que identifiquemos que sí

existe este perjuicio, se presenta ante el Agente del Ministerio Público una querrela, que es una petición en donde señalamos si consideramos que se está lesionando a la hacienda pública.

¿Cómo lo consideramos y lo demostramos? Con el marco jurídico que corresponde a la aplicación de todas las contribuciones se tiene que hacer esa determinación y ese cálculo.

No hay discrecionalidad, se calcula el perjuicio jurídico de acuerdo a las reglas que actualmente existen para la determinación y liquidación de las contribuciones.

Lo retoma el Agente del Ministerio Público, si llega en su caso y que esas reglas ya no competen a nuestro Código Fiscal sino al Código Nacional de Procedimientos Penales, si llega a considerar que los elementos que se identificaron es posible que haya la actualización de un probable responsable y se actualizan los elementos de algún tipo penal, delitos que ya existen, que no estamos creando ni estamos incrementando, por lo tanto el referente sigue siendo cierto, no hay terrorismo fiscal, los delitos están previstos, no los estamos modificando.

Si se llegaran a actualizar esas circunstancias, entonces es posible que el Agente del Ministerio Público presente una acusación. Si presenta esa acusación, va a haber una instancia donde se va a revisar todo ese acervo probatorio.

No es como antes, que se decía “el Agente del Ministerio Público, lo que llegó integró, lo que revisó, aquí ya se determinaron todos esos elementos y lo que sigue simplemente prácticamente era una condena”. No, esto es materia del Código Nacional de Procedimientos Civiles, es un procedimiento acusatorio donde hay esa posibilidad de que todo lo que sea recabado con ese tema de licitud sea nuevamente revisado.

Va a haber la plena certidumbre de que en ese proceso se revisen las pruebas, se obtenga argumentación para que de manera equilibrada ante un tercero, ante un órgano impartidor, puede determinarse si las pruebas ameritan o no la actualización de un posible ilícito penal.

En ese momento junto con los elementos se tendrá que dar la cuantificación de cómo llegamos a esas cantidades que siguen las reglas de determinar de un crédito fiscal.

Cuando llega a determinarse en juicio oral, si es que sigue esa etapa, el juez va a tener la posibilidad de emitir una condena y va a determinar posiblemente una sanción pena de privativa de libertad, pero también tiene la obligación de cuantificar y dictar justamente lo

de la condena a través de la reparación del daño, porque estos son delitos que se proponen de contenido patrimonial por afectación a la hacienda pública.

Ahí ellos tienen el deber de revisar conforme al marco jurídico vigente que la forma en que se determinaron los perjuicios o los créditos fiscales estén apegados a derecho, es decir, hay una revisión por parte de autoridad judicial de cómo se cuantifican estas cantidades. No hay arbitrariedad, no hay terrorismo fiscal.

¿Cómo funciona inclusive actualmente y cómo no es terrorismo fiscal? Justamente estas etapas se dan nada más que no hay posibilidad de lo de la condena y cuando presentamos un crédito, refería, tenía que estar firme, cuando llegamos simplemente llegamos fuera de tiempo y se prescriben.

Entonces no estamos nosotros creando ninguna esfera de oportunidad donde se pueda considerar que hay arbitrariedad, todos son reglas claras, lo que corresponde al ámbito fiscal, en qué momento y cómo se determinan los perjuicios y embona perfectamente con la materia del Código Nacional de Procedimientos Penales para la esfera de cómo se da la aplicación y sustanciación de un juicio de esta naturaleza.

Por esta razón consideramos, no hay terrorismo fiscal porque no estamos incurriendo en ninguna acción de discrecionalidad, todo se está regulando, todo se está señalando cómo va a funcionar desde el principio, cómo se recaba la información y cómo es posible que se lleve una condena.

Adicionalmente un gran beneficio que ya va a existir y que no lo prevén actualmente, es la posibilidad de la reparación del daño, es decir, estando en la primera etapa de investigación cuando estamos teniendo los elementos, los presentamos ante una Agente del Ministerio Público hay la posibilidad voluntaria y que está regulada, nuevamente en el Código Nacional de Procedimientos Penales, de poder acceder a un acuerdo reparatorio.

A nadie se le obliga, no es arbitrario, no es impositivo, puede haber en ese momento un acuerdo para la reparación del daño. Puede seguir el juicio y puede ser en otro momento cuando lo autorice, nuevamente si hay voluntad en la etapa del juicio oral ante un juez de control que pueda hacer justamente esa también reconocimiento, dar esa validez a un acuerdo reparatorio, si es voluntad del deudor puede en ese momento justamente hacer esa propuesta.

Por eso señalamos fundamentalmente, y una de nuestras directrices, uno de nuestros ejes en el tema de reforma penal fiscal, es, se privilegia la recaudación sobre la pena privativa,

y referíamos, no nos interesa tener a los contribuyentes con penas privativas, nos interesa obtener una recaudación, pero no es la lectura de que si no me pagas voy a proceder penalmente contigo.

Justamente decíamos, está el tema primero de la obligación de contribuir, es de buena fe, se autodetermina, si no hacemos requerimientos, si no hacemos justamente acciones de gestión para hacer cartas invitación para que se acerquen, estamos implementando nuevas herramientas y nuevos mecanismos, estamos pidiendo que atiendan facultades de comprobación, a veces cambian de domicilio, se está viendo para que no sucedan esos supuestos de no poder identificarlos plenamente, pero si no funcionan todos estos mecanismos tenemos justamente esto, por eso es identificar a los grandes evasores.

¿Cómo se identifican? Por todas las estrategias que se tienen de prácticas de elusión o de evasión. Las de elusión las estamos corrigiendo con las propuestas de reforma que proponemos, las de evasión, que ya son intensionales al no realizar el pago, no es ante un error involuntario, no es ante la falta de pago por el transcurso del tiempo, no es ante la imposibilidad económica de no pagar el que se haga la persecución, sino que se identifica plenamente esquemas agresivos; y sí se tienen identificados, de ahí que hay las planeaciones en orden de facultades de comprobación para hacer este ejercicio de revisión con ese perfil de contribuyentes.

Pero necesitamos también, además de actualizar y ajustar y embonar nuestro marco jurídico en el orden penal fiscal al Código Nacional de Procedimientos Penales, también necesitamos la posibilidad de actualizarlo para que podamos obtener el beneficio final que es la hacienda pública, repararle eso, es en beneficio de todos, es lo de la recaudación, y por esta circunstancia no es posible que podamos concluir que hay un terrorismo fiscal al prever lo de una posibilidad de una recaudación.

Ya lo refería, actualmente sí se puede hacer un procedimiento penal, pero se necesita un crédito fiscal firme cuando llegamos generalmente, generalmente ya hay prescripción de los delitos, pero si estuviera este crédito fiscal todavía vigente, lo que sucede es que lo regresa al orden administrativo para su recuperación, lo que quiere decir que actualmente sí se exige en la sede administrativa la posibilidad de la recuperación del crédito, pero es ineficaz, es un marco regulatorio que no es acorde a la realidad, cuando llegara nuevamente a esa posibilidad puede ser que en la ejecución ya esté prescrito nuevamente.

Entonces aunque tengamos todo un proceso que llegara a una sentencia condenatoria, ya no va a ser posible ejecutarlo nuevamente por el transcurso del tiempo de los medios de defensa en sede administrativa más el procedimiento penal cuando quede firme ya para ejecutarlo, aunque esté prevista la facultad realmente es ineficaz. Por esa razón lo estamos volviendo eficaz, no estamos de ninguna manera creando atribuciones de arbitrariedad.

Por esta misma razón no tiene ningún enfoque a ninguna clase en particular. El tema fiscal parte del principio, y lo conservamos, de generalidad, todos están obligados a pagar sus contribuciones y en este sentido la medida no está incorporando ningún tema de los que jurisprudencialmente se les llama "categorías sospechosas", que es discriminar en función de algún parámetro que pudiera incurrir en alguna violación de este tipo. Las normas, como es la obligación de contribuir, siguen estos parámetros.

No vamos a crear otros órganos especiales, por qué razón, actualmente ya tienen competencia en fiscalía para conocer de estos temas, solamente refería no se han judicializado y llegamos y cuando los ve el Agente del Ministerio Público ya prescribió, no hay posibilidad de presentar la acción penal, entonces no llegamos a la finalidad que se pretende. En este sentido, ya existen esas áreas, no se crean, no les estamos dando más trabajo y pidiendo que creen.

En el Poder Judicial también sucede lo referente a este tema, están previstos y hay competencias ya reguladas para el conocimiento de delitos fiscales y de estos temas de (ininteligible) patrimonial, tampoco se van a crear.

¿Cómo lo vamos a instrumentar nosotros? Pues bueno, tenemos nuestra estructura en la Secretaría de Administración y Finanzas, las facultades de comprobación a través del área de tesorería y actualmente pedimos a través de Procuraduría Fiscal de la Federación allegarse de esos elementos de prueba que tenemos nuestras estructuras, que será ajustarlas solamente a la nueva realidad normativa en caso de aprobarse por esta soberanía este marco regulatorio, que podríamos nosotros también, como ya lo hacemos, presentar esas querellas, pero que no tienen esa eficacia, y con esa estructura que contamos actualmente la continuaremos implementando pero con mejores resultados.

¿Qué significa percepción de riesgo? No al grado de que te voy a meter a la cárcel, en el sentido de que sí consolida el sistema tributario.

Veíamos en la parte final tienen que tener los delitos fiscales una vocación también de reparación del daño, de recuperar el daño que se le ha hecho a la hacienda pública. Ya estaba previsto pero de una manera ineficaz, lo estamos volviendo eficaz.

Por esta razón solamente estamos convalidando la eficacia de estas figuras de estos delitos fiscales del procedimiento, lo que estamos regulando, y ello hace que como toda norma jurídica que tenga una consecuencia jurídica, las tienen en el orden de que si no cumples hay infracciones, pero también si no cumples te determina un crédito fiscal con accesorios, con las actualizaciones, recargos, multas; si no lo haces, también hay la posibilidad, la consecuencia decíamos más grave es un ilícito penal y puede ser pena privativa de libertad, pero en todo momento va a haber la posibilidad de acudir a una reparación del daño sin enfocarnos o tener que esperar a la pena privativa.

Cambios que se están proponiendo como de parámetros de cómo identificar a los grandes evasores. También se propone una medida en un artículo transitorio que regula una política fiscal que autorice esta soberanía en el sentido de justamente cómo identificar los grandes evasores.

Necesitamos en un primer orden, en el que se señalaba cómo vamos a ir evolucionando, inclusive cómo estamos implementándolo, a través de una consideración de que los perjuicios que se calculen sean del orden que podamos considerarlo y que se tienen identificados y también por las estructuras que decíamos de base de datos, los grandes evasores, cantidades tan importantes como las que se proponen que sean en consideración del orden de unos 4 millones de pesos que pudieran evadir en un margen de 5 años, que es el plazo que tenemos en propuesta para la prescripción de los delitos, de decir, alguien que en este plazo de 5 años evada más de 4 millones de pesos por los esquemas que se han identificado en el cómo proceden en sus planeaciones fiscales o sus faltas de entero de manera intencional planeada, aprovechándose de engaños o haciendo uso de algunas prerrogativas que no les corresponden, es como estamos planteando con qué parámetros empezar.

Es decir, no es terrorismo fiscal, no vamos a iniciar como política fiscal en contra de lo que pueda corresponder a una posibilidad de una sanción penal. Los delitos, y pueden revisarlo que no los estamos incrementando en cuanto a sus penas, los sujetos y la manera de proceder, se podría pensar inclusive que hasta a partir de 1 peso se pudiera hacer la

persecución de un delito, eso, por política fiscal que le proponemos a ustedes, no se está considerando hacer. Por eso la política fiscal es con los grandes evasores.

No obstante esté previsto así, hay un mecanismo que ustedes mismos pueden aprobar para garantizar justamente que esto no suceda, pero además en convicción en política fiscal interna, en sede administrativa, se ha hecho con esta convicción también de que esos elementos se deben de tomar en consideración, no se va a criminalizar de ninguna manera la pobreza, no se va a ir en contra del tenedor de algún inmueble que por falta de recursos económicos no ha podido enterar sus contribuciones.

No es ese el propósito y claramente la política fiscal se está determinando de manera integral en esta propuesta y con ese transitorio, que si ustedes tienen a bien avalar, cubrirá de manera ahí sí categórica de cómo se tienen que hacer los parámetros y que no quede a discrecionalidad de que los que podemos tener la posibilidad de integrar esa información se proceda en contra de todos, pero además internamente está determinado y está fijado y esa es la política que se ha seguido en toda esta administración.

Entonces no es que no esté dirigida también a una clase en particular, no, todos tenemos la obligación de contribuir, esa obligación es lo que estamos identificando, grandes evasores y tenemos que hacer la posibilidad de recuperar y empezar en ese sentido.

Los demás somos conscientes, y he enfatizado en mis palabras de inicio, que a pesar de las condiciones adversas de la ciudad la mayoría de los contribuyentes lo han hecho, han hecho su esfuerzo; y de ahí la razón de ser también de los beneficios que tienen una finalidad a veces fiscal o extra fiscal de apoyar a esos sectores, unos para incentivar la recaudación, otros para aminorar unas cuestiones que son ajenas a los impuestos pero producto de las condiciones económicas.

Entonces en esta vertiente terrorismo fiscal por estas razones considero categóricamente que en absoluto se podría hablar, no hay arbitrariedades, todo está regulado, todo inclusive está aprobado con precedentes y cómo funciona este procedimiento, se está cuidando la manera de cómo enfocarnos en grandes evasores. Esto por lo que corresponde a los temas que han tenido a bien compartirme inquietudes de reforma penal fiscal.

El otro rubro que advierto, hay inquietudes del aprovechamiento del 307 ter. Primero conviene tomar en contexto para efectos fiscales sí es importante y sí es trascendente hablar de la naturaleza jurídica de un aprovechamiento, que es distinto a las contribuciones, no es juego de palabras, sí tiene una relevancia y sí tiene una importancia.

A nivel mundial y a nivel global hay un desafío fiscal por el comercio digital, se han hecho compromisos en el sentido de que inclusive, como se ha advertido a las grandes transnacionales, las plataformas, etcétera, de que están incurriendo en unas acciones de erosión de la base o de transferir beneficios, esto quiere decir que únicamente a los países de residencia donde están estas empresas es donde pueden acumular sus ingresos y es donde posiblemente reportan sus impuestos.

Eso hace unas condiciones de desventaja primero en materia tributaria en todos los demás países y hacia todo justamente el mercado económico que impera en las zonas donde tienen presencia, porque los establecimientos establecidos que tienen residencia, que tienen presencia física en esos estados incurren en una desventaja a nivel competitivo y que no también contribuyen a donde se está generando su fuente de riqueza.

Entonces, inclusive sí se han hecho esos acuerdos a nivel internacional para efecto de permitir que sea que regresen potestades, que se les atribuyan competencias en materia fiscal hacia estos otros países y también se está estableciendo la posibilidad de que existan sobre parámetros de una renta mundial mínima.

Hay algunas excepciones para algunas consideraciones de empresas, pero advirtamos, estamos sí señalando de un desafío fiscal el comercio electrónico, pero se está hablando de materia de contribuciones, de ingresos principalmente y el tema es impuesto sobre la renta. Nuestra propuesta es un aprovechamiento y es por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.

El parámetro constitucional inclusive de las contribuciones y de los impuestos se les aplica todos los principios de justicia tributaria, se tiene que decir si es equitativo, si es proporcional, si cumple con el principio de legalidad, si va a destino público, eso está determinado jurisprudencialmente por la Corte.

La naturaleza jurídica de nuestros aprovechamientos es distinta a las contribuciones y no se sujetan a los parámetros de los principios de justicia tributaria, porque propiamente no es una contribución. El aprovechamiento es por el uso o el aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de un servicio.

En esta vertiente lo que estamos proponiendo es complementar lo que ya se ha hecho desde hace varios años. ¿Qué se ha hecho en el 306 bis? Se tiene ahí considerado ya el tema de las plataformas, se complementa, en la vertiente de plataformas, ahora en la vertiente sí para lo de repartidores, los intermediarios, ahí es para lo de viajes.

Tiene también entonces el mismo diseño, es consistente, si pueden advertir, ver lo de la comparación, tiene la misma estructura y fundamentalmente tiene ese propósito del aprovechamiento, obtener recursos para que por el uso de la infraestructura pueda tener la ciudad la posibilidad de tener inclusive un tema de círculo virtuoso, mejoro infraestructura, la mantengo, la posibilidad e inclusive hacia los usuarios directos e indirectos conviene tenerlo porque eficiente todo lo inherente a la infraestructura.

¿Qué es infraestructura? Sí, para efectos impositivos también se permite ahí interpretar, a nivel del propio Código se podría señalar qué es lo de infraestructura, pero para no sobreregular, que ya existe normatividad sobre este aspecto en temas de movilidad, tenemos identificado lo que es infraestructura y podemos señalar que es distinto de lo de vía pública, no es un aprovechamiento sobre el peaje, inclusive no es un impuesto hacia el peaje, no es un derecho al peaje; infraestructura es un componente más amplio, como ustedes lo podrán advertir en el marco normativo de movilidad, que implica sí temas de vialidades, señaléticas, seguridad, semáforos, en fin todo lo asociado a hacer posible la infraestructura de la ciudad.

Este aprovechamiento si bien tiene esa naturaleza jurídica, también podemos identificar que sí consideramos ayuda a la competencia económica, porque justamente ya se mencionaba y se comparaba, hay contribuyentes que tienen una residencia, un establecimiento físico respecto de los que están sujetos a contribuciones y que hacen posible, a través del pago de sus contribuciones, el mejoramiento en todos estos rubros a través del gasto público, lo que se recauda. Estas plataformas tenemos una complejidad, que no es privativo de la ciudad o del país, decíamos a nivel mundial.

¿Qué se propuso desde hace ya unos años? Plantearlo a través de un aprovechamiento, porque es legítimo que la ciudad, y a partir de esta soberanía, puedan determinar cómo obtener recursos por la infraestructura que se tiene en la ciudad. Se puede criticar y señalan “es que cómo pagar respecto de algo que puede ser susceptible de mejora”. Esa es la razón, se está utilizando, se puede mejorar, se puede mantener.

¿Qué importancia también respecto del diseño e identificar con toda claridad los destinatarios de este aprovechamiento? Ya referíamos, el sujeto, en cuanto a las estructuras que se tienen. El elemento de señalar quién es el obligado al pago del aprovechamiento, la norma con toda claridad está señalando que son los intermediarios, luego quedan excluidos porque en este tema de contribuciones la interpretación no es que

sea amplia o sea discrecional, el principio es que son de aplicación estricta, eso quiere decir a la literalidad, lo que esté establecido y regulado a esa cabalidad literal y gramatical se tiene que hacer, no hay posibilidad de interpretación amplia, entonces el sujeto está plenamente identificado.

Por esa razón dentro del aprovechamiento no están contemplados, fuera de los intermediarios, otras personas que puedan pagar el aprovechamiento, no están en este sentido todos los que han tenido la inquietud de pensar que se les puede incluir o se les puede exigir, en absoluto.

Además, en caso de que lo hubiera, que la norma sigue siendo clara, contundentemente con el ejercicio de facilidades administrativas que estamos proponiendo en esta soberanía, que decíamos en ese ejercicio se pueden emitir reglas de carácter general, aclarando en absoluto todas las inquietudes que se puedan presentar, dando claridad, no, este aprovechamiento no es para el repartidor, este no es para un usuario diferente. Se tiene esa claridad porque a través de esas reglas de carácter general no se va a ir más allá de lo que se está estableciendo en este Código Fiscal, ese es el parámetro, no se crean mayores obligaciones, en su caso beneficios o aclaraciones, y por esa razón decimos, primero con esa claridad, no es un sujeto distinto destinatario del aprovechamiento sino solamente a los intermediarios, cualquier cosa de interpretación distinta jurídicamente no es válida, no se puede que por analogía ampliarlo.

Ahora, una consideración distinta que hacen, que es más allá de lo jurídico y que no aplica, que digan el modelo de negocios va a ser posible que entonces si me lo cargan a la plataforma tenga yo que repercutirlo al consumidor. Primero aclarado, no está considerado la traslación, así aunque tampoco está el sujeto, que digan "ah, pero da lugar a la traslación", comparando como en el IVA, que se dice es al consumidor final, alguien lo provoca, se le traslada, incide en el consumidor final, se le traslade. No está prevista esta figura, razón por la que en tema de seguridad jurídica tampoco hay la posibilidad de que se le traslade.

Diferente a la percepción que se tenga o el discurso de considerar que esto va a agravar los costos o incrementar costos, que es un tema de facto, es distinto, pero no está asociado a lo del aprovechamiento, más sentiría yo es como amagar para señalar que este aprovechamiento no es viable por estas consideraciones económicas, pero ni se está

previendo que sea para ellos y sí en cambio se está considerando que tenga un piso parejo todos los que tengan estas actividades, por lo menos en nuestra ciudad.

Sí importante y relevante, como son desafíos mundiales, la Ciudad de México con ustedes son de los pioneros, los que van a vanguardia en el diseño de estas posibilidades. Sí se tiene y el reconocimiento de la técnica fiscal, jurídica y respetuosa de los derechos de configuración en este caso de los aprovechamientos, se ha cuidado ese parámetro, ya existía y se está proponiendo ir sobre la misma línea, complicación distinta serían otro tipo de gravámenes, de impuesto que inclusive podrían ser del orden federal y por lo tanto no estamos nosotros señalando ni abordando ni enfocándonos a otras áreas de oportunidad que ya se verán en sus potestades tributarias cómo regularlo.

Alguien más verá lo de los ingresos por impuesto sobre la renta, sobre la prestación de los servicios, la causación del IVA, las formas de cómo recaudarlo, de cómo hacer retenciones y enteros, serán mecanismos, pero nuestra potestad tributaria no la estamos nosotros empleando en este momento para crear contribuciones.

Están ustedes teniendo una propuesta para que a través de este aprovechamiento, cuidando la infraestructura de la ciudad, sea redituable a través de quienes hacen estas actividades en la ciudad, tengamos la posibilidad de conservar y robustecer nuestra propia infraestructura. Estas son las consideraciones que tengo sobre el tema de aprovechamientos.

De manera general sobre los demás puntos que me han compartido, podría señalarles interesa el tema también decían de los estímulos que se están dando. Primero, sí los estímulos están sujetos a una política fiscal en el orden de señalar estamos todos obligados al pago de los impuestos y hay razones por las cuales se considera a apoyar a determinados sectores que se siguen conservando ampliamente, se siguen haciendo en este sentido estas previsiones.

Señalar en particular que para el tema que referían, de cómo se están apoyando a los nuevos empresarios o las nuevas empresas, sí se está previendo un porcentaje de un beneficio del 25% en función también de quienes están teniendo nuevos empleadores, sí se está previendo este tipo de beneficio para incentivar la creación inclusive de empleos y facilitar también la incorporación y la dinámica económica de la ciudad en este escenario que tenemos de reactivación económica.

En lo correspondiente a si estamos considerando regular lo de Airbnb, ya se tiene plataformas, ya está actualmente el mecanismo y sí se obtiene a través de justamente unas retenciones de un porcentaje que se tiene que enterar, si se regula, por eso decimos es complementarlo, ya está la vertiente de hospedajes, ya está lo de viajes y estamos simplemente complementando este otro esquema que se propone a través ahora en la vertiente del aprovechamiento.

Lo de espectáculos públicos, refería en realidad ya estaba previsto, no estamos haciendo una acción, no estamos proponiendo ampliar la contribución, en realidad estamos haciendo solamente una mejora regulatoria. El objeto del impuesto ya señalaba qué es un espectáculo público, en su definición ahí decía si es de aplicación estricta entonces definía todo espectáculo público y no refería o no tenía excepciones si es o no a través de plataformas, es espectáculo público.

Simplemente para evitar un acto de elusión fiscal estamos proponiendo aclararlo, pero válidamente se podía hacer, simplemente que ahora sí en efecto estamos teniendo la posibilidad de tener este diseño, ampliarlo para el desafío que decíamos de la economía digital, tener esa certeza y que tengan esa certidumbre, eso abona y ayuda para que si quieren en alguna instancia judicializar el tema, tengamos la certeza jurídica de que ahí ya estaban previstos, entonces no estamos ampliándolo, estamos solamente precisándolo.

El objeto de ese impuesto solamente se está señalando con claridad que este espectáculo público no estaban en la excepción las plataformas, solamente se está señalando que ya se consideraban, que incluso estaban ya previstas.

De la tenencia, lo del tema de responsabilidad solidaria, identificamos justamente una mejora, acorde a la realidad y propuestas mejorar ese mecanismo. La propuesta que estamos explorando sí es en el sentido de eliminar esta responsabilidad en función de que sí han estado colaborando y apoyando, pero consideramos que el obligado principal sí es el tenedor del vehículo y estamos solamente señalando en función sí de su residencia, que tenga que tener emplacamiento y esto asociado aquí en la Ciudad de México con todas las facilidades administrativas que se están dando, con todo el tema de tenencia vehicular, de emplacamiento, domicilios, nuevas tarjetas, etcétera, con nuevas facilidades administrativas en conjunto que abonen, no está aislada la realidad fiscal que contribuya ahora para identificar que si está en este domicilio deben de emplacar, deben de hacer el pago.

Nuevamente estamos nosotros señalando y reconociendo el tema de voluntariedad, espontaneidad del pago, nada más te identifico y señalamos que si tienes aquí tu domicilio fiscal aquí debes obtener tu emplacamiento y debes de pagar la tenencia.

Estamos proponiendo solamente una infracción, que sea sancionable a través de una multa, que cumple los parámetros constitucionales y no es una multa elevada, los parámetros constitucionales en las multas es que no sean fijas, fijas son cuando hay una cantidad única que no ha lugar a la individualización; un parámetro de mínima y máxima permite una individualización, además las cantidad no son de tal manera ruinosas, que se pueden considerar confiscatorias.

Entonces, proponemos un modelo, es un llamado justamente a los contribuyentes de la ciudad de pedirles que actúen de esta manera en reconocimiento nuevamente, siempre es el principio de buena fe que existe en materia fiscal, ellos son los que se deben identificar, ellos son los que deben cumplir con sus obligaciones, les pedimos que lo hagan, si no ahorita el mecanismo es una multa, se propone eso como mecanismo, no estamos proponiendo una sanciones o configurar un incumplimiento con una consecuencia jurídica mayor, ese es el mecanismo que se propone, veremos cómo funciona y es posible que se puedan explorar otros escenarios atendiendo a la realidad o como se vaya viendo el comportamiento sobre el tema del pago y cumplimiento espontáneo de esta contribución.

Lo del tema de facilidades administrativas, de actualizaciones, de tablas catastrales, cómo se hacen los requerimientos de pago y los temas asociados con actualización de contribuciones, en realidad no es crear una contribución adicional, esto es asociado a todas las cantidades que existen en todos los marcos jurídicos cuando hay cantidades, se tienen permanentemente que actualizar, es algo vinculado a la naturaleza de una determinación económica, que simplemente se hace en función de actualizaciones que son reglas conocidas por las instituciones competentes que fijan los temas y parámetros de la inflación, simplemente se va a valor real, no se crean porque no se modifican en realidad ninguna otra contribución, ningún otro impuesto, no se hacen cambios a los elementos de los mismos, solamente se actualizan las cantidades.

Esto en realidad tampoco se puede considerar como que se incurra en una figura análoga a crear este impuesto, es implemente reconocer la situación económica y darle lo que corresponde a la actualización normal de las cantidades que corresponda. Por esta razón el predial está asociado a estos parámetros, se identifican así anualmente y es la forma de

cómo se puede llevar a cabo lo de la recaudación y que va asociado también con todos los beneficios fiscales que se tienen en este rubro de este impuesto.

Afectar de alguna manera que incida el impuesto a personas o sectores que consideramos están en una posibilidad complicada de atenderlo, es de ahí las políticas que se dan de beneficios fiscales, que inclusive están sometidos a la aprobación de esta soberanía para rectificarlos de que sí se sigan con esa política de hacer subsidios para hacer disminuciones, para hacer inclusive también la posibilidad de incentivar el pago de estas contribuciones por pago adelantado hacer unos descuentos. Entonces, no se están creando en absoluto ninguna otra contribución.

Sobre esto consideré que son los puntos que estimé conveniente abordar. Les pediría nuevamente si tienen ocasión de que puntualice o aborde algo que involuntariamente no lo abordé por razones también de tiempo, con toda disposición sigo abundando sobre los temas.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, licenciado Salvador Juárez Galicia, Procurador Fiscal.

Para continuar con la mesa de trabajo, procederé nuevamente a consultar a las diputadas y los diputados quién desea hacer uso de su réplica hasta por 5 minutos.

Por la asociación parlamentaria Ciudadana, diputada Daniela Álvarez.

Por la asociación parlamentaria Mujeres Demócratas, diputada Xóchitl Bravo.

Por la asociación parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad, diputado Martín Padilla.

Por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, diputada Polimnia Romana Sierra.

Por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional la diputada Mónica Fernández.

Por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional la diputada Gabriela Salido.

Y por el grupo parlamentario del Partido MORENA el diputado Carlos Hernández Mirón.

Con base en lo anterior, le solicito al diputado Presidente de la Comisión de Hacienda tenga a bien moderar la segunda participación de las diputadas y los diputados mencionados. Adelante, diputado Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Con todo gusto, diputada Presidenta.

En esta segunda ronda de participantes de las diputadas y diputados, tiene el uso de la palabra la diputada Daniela Álvarez, integrante de la asociación parlamentaria Ciudadana, hasta por 5 minutos. Por favor, diputada.

LA C. DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Le agradezco mucho al licenciado Salvador Juárez sus respuestas a nuestros planteamientos.

Sin duda, la recaudación fiscal se necesita, nunca se ha dicho en esta mesa que no, pero también señalamos que ésta debe de ser de manera responsable.

Tengo que señalar que no deja de sorprenderme la bipolaridad de algunas de mis compañeras y compañeros legisladores en algunos temas. Por ejemplo, por un lado dicen apoyar la cultura, realizan manifestaciones en las escalinatas con el gremio teatral, se dicen sus aliadas, aliados, aliades, y por otra están en esta mesa aplaudiendo que se les cobre un impuesto, cuando el Gobierno de la Ciudad de México no les ayudó en absolutamente nada durante la pandemia y lo cual afectó terriblemente a más de 10 mil familias.

Vi algunas caras de sorpresa cuando señalamos esto, cuando el diputado Aníbal justo estaba diciendo que no habían tenido ningún tipo de apoyo; sin embargo, ahí está la compañía Micro Teatro que llevaba más de 12 años en la Ciudad de México y que hace 12 años tuvo que cerrar por causa de esta pandemia.

Señor Secretario, aquí me gustaría nada más enfatizar, ¿si no están viendo que estos empleos al gremio y esa derrama tiene riesgo de irse a otra entidad?

Ahora bien, señalaban un poco en torno de burla la esquizofrenia de quienes solicitamos mayores recursos para algunas áreas, como seguridad y salud. Para empezar no me gustaría usar la palabra esquizofrenia como burla, pero yo sí quiero señalar que la respuesta es clara, si dejamos de pagar encuestas para las aspiraciones personales de la Jefa de Gobierno, a la Agencia Digital de Innovación Pública, si dejamos de pagar más de 22.5 millones de pesos por un desfile en la Ciudad de México, si bajamos los 400 millones

de pesos a la promoción de las acciones de gobierno y así podemos seguir enumerando, yo creo que tendríamos mejores resultados y no crear más impuestos.

Sin embargo, tal como lo señalamos en la primera intervención las y los diputados y diputadas de MORENA y sus aliados no pretenden tocar el paquete económico ni con el pétalo de una coma.

Es cuánto, diputado Presidente.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputada Daniela Álvarez.

Tiene el uso de la palabra la diputada Xóchitl Bravo, de la asociación parlamentaria Mujeres Demócratas, hasta por 5 minutos. Adelante.

LA C. DIPUTADA XÓCHITL BRAVO ESPINOSA.- Muchas gracias.

Muy buenos días, Procurador, gracias por estar aquí.

Escuchamos bastante atenta las propuestas que nos están vertiendo en materia fiscal, pero también escuchamos a la oposición con estos discursos falsos respecto a la propuesta que nos están presentando, y queremos empezar por puntualizar lo que en esa pantalla se presentó. Primero, en el tema que tiene que ver con plataformas, que son esas plataformas que ganan millones de pesos que no son reportados, que no se les cobran impuestos, ahí tenemos que centralizar esta propuesta que se nos está presentando, no con las colectivas culturales, no con el teatro, entendámoslo, plataformas digitales que ganan millones de pesos con transmisiones en vivo de conciertos y espectáculos que no pagan impuestos, a eso se refiere.

Me parece que el discurso que se maneja no es el correcto y esta ciudad no está para seguir buscando más artimañas que lo que nos dice la propia ley. Y de acuerdo a los avances tecnológicos los impuestos se tienen que ir actualizando también, por supuesto que sí. La ley se transforma como la realidad se va transformando y la recaudación no tiene por qué conceder privilegios, esas son obligaciones.

Hablamos de empresas que el año pasado hicieron miles de millones, lo justo que es que paguen sus impuestos, así funciona nuestro sistema recaudatorio, aquí y en cualquier país. Por qué unas personas no pagarían y otras sí, tomando como diferencia el medio que usan para llevar a cabo su actividad económica.

En el caso de las plataformas de paquetería, que es un servicio independiente al que prestan el de los establecimientos, porque precisamente se habla de plataformas que

ofrecen envíos de diversos enseres intermediarios. Opinamos que por supuesto que sí deben de pagar de las ganancias que tienen por viajes las cuales son bastante amplias.

Y aquí les quiero mostrar una plataforma solamente para ilustrarnos un poquito. Esta que es una plataforma de Uber eats donde nos dice que si queremos viajes, alimentos, entrega de super o envían artículos tipo flash. De esto nadie paga impuestos, esto no se paga y este es un doble costo. Claro que estamos de acuerdo en que también paguen el 2 por ciento, pero tampoco se vale engañar a la gente y eso sí lo queremos dejar muy clarito, porque con el 2 por ciento que se está planteando del impuesto no tiene que ver con afectar, ni a los usuarios ni a los repartidores, pero tampoco a los proveedores.

Lo que sí creo, compañeras y compañeros legisladores, es que nos toca regular que esas grandes empresas sí les doten de seguridad social, no solamente a los repartidores, a todos los que trabajan en esas grandes empresas. Que no sean discursos y que sea acción, porque de repente solamente se queda en el dicho y cuando empezamos a revisar los temas de a de veras y tampoco nos va a gustar.

Entonces para que quede muy claro, porque las colectivas que hay de compañeros que usan la bicicleta han sido mal informados y desde aquí queremos decir que ese 2 por ciento no va, no va para los repartidos, ya lo ha expresado ahora en este momento el Procurador, para que tampoco nos confundamos.

También creo que estamos de acuerdo, por supuesto que sí en la reforma penal que ha sido propuesta, porque en el caso de nosotros estamos en contra de los evasores fiscales, por supuesto que sí. Y nada más para poner unos ejemplos, Famsa debe hoy 9 millones de pesos. Ahorita lo comentaba con el diputado Gaviño, me decía sí, así sí, o sea si esta reforma va dirigida para los evasores fiscales, porque también no hay que confundir a la gente, tenemos que pagar primero por el tema administrativo para llegar al tema penal. Si no es así, Procurador, para que me pueda corregir.

Se está planteando que en el tema de tipificar en el asunto penal son para los evasores fiscales, o alguien los va a defender, alguien en esta mesa va a defender a esos defraudadores fiscales, que si empezamos a hacer cuentas nos ayudaría mucho para esto que hoy estamos atravesando en esta ciudad.

También creo que es muy importante que esta propuesta tiene que ver porque de manera recurrente y de manera reiterativa en todas las comparecencias tanto de los alcaldes como de las Secretarías como de los órganos autónomos pedimos y pedimos aumento y recurso

y recurso; pero cuando nos vienen a plantear aquí una propuesta que tiene que ver con formas equilibradas para tener mayor recaudación, tampoco estamos de acuerdo. Entonces, no entiendo, o sea, o queremos o no queremos, o buscamos cómo si se hace o mejor digámoslo aquí que la gente lo sepa que nuestra posición es no a todo, porque la camisa no nos queda y entonces cuando hay distintas formas que el propio Gobierno de la Ciudad implementa o propone, pues tampoco.

Entonces, qué complicado es no ser congruentes con lo que nosotros pensamos, decimos y actuamos. Pero lo que sí tiene esta propuesta y lo tenemos que decir es que esta propuesta está diseñada para mantener e incluso aumentar los apoyos a los sectores vulnerables, como bien lo decía el Procurador al final, y claro que sí seguiremos apoyando a los que menos tienen, como por ejemplo con los descuentos que de manera anual se hacen a los impuestos como el predial, como el agua.

Entonces, compañeras y compañeros legisladores y para todos los que nos ven, creo que para poder crear o para poder generar comentarios desafortunados, primero hay que leer, hay que documentarnos y hay que entender lo que se está planteando con esta propuesta; porque creo que la finalidad y empezó el Procurador diciendo es aumentar los apoyos a sectores vulnerables.

Y desde la asociación parlamentaria, Procurador, cuenta con nuestro apoyo para que esto sí sea y pueda llegar a las personas de esta gran ciudad.

Es cuánto, diputada.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias, diputada Xóchitl Bravo.

LA C. DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ.- Yo sí quisiera pedir de manera muy respetuosa y cordial a mis compañeras y compañeros diputados y quienes están presentes, que sigamos guardando todas las medidas sanitarias, están 14 personas sin cubrebocas y de verdad creo que es importante que nos sigamos cuidando. Es lo único que quería comentar. Digo, obvio cuando participemos o tomemos cafecito no hay más que quitárnoslo, pero digo es un llamamiento fraterno, de verdad.

EL C. SECRETARIO.- Gracias, diputada.

Diputada y al diputado, sabemos perfectamente que en la Ciudad de México como en el país se vive en una amplia libertad, las personas tienen que estar atendiendo el llamado de las medidas sanitarias y obviamente es un deseo personal obviamente y también con mayor

responsabilidad. Diputada, lo ocuparemos en medida de que no hagamos uso del micrófono, como lo estamos haciendo en este momento. Muchas gracias, diputada Elizabeth Mateos, por la sugerencia. Y ahí una propuesta que no viene al caso, pero también al diputado Cárdenas muchas gracias.

Quisiera ahora en el uso de la palabra cedérsela al diputado Martín Padilla, integrante de la asociación parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad, hasta por 5 minutos. Adelante, diputado, por favor. Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ.- Muchas gracias, diputado Presidente de la Comisión de Hacienda.

Agradezco al Procurador Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas por sus amables respuestas, pues con esto nos permite tener más claridad sobre la serie de acciones que se están llevando a cabo y aquellas proyectadas con el fin de lograr una recaudación más equitativa y justa.

Con el diálogo que hoy se realizó en esta sesión, no nos queda la menor duda de que esta ciudad está transitando hacia un paradigma de recaudación fiscal en el que, quien gane más que pague más y con una visión de equidad y justicia para no afectar a las personas con menor ingreso.

Por el diálogo que hoy se realizó en esta sesión, no nos queda la menor duda de que esta ciudad está transitando hacia un nuevo paradigma de recaudación fiscal en el que quien gane más, que pague más y con una visión de equidad y justicia para no afectar a las personas con menor ingreso.

En este sentido con sus amables respuestas nos queda claro que el sentido de estas reformas no están encaminadas hacia un escenario de terrorismo fiscal, sino sentar las bases para evitar la evasión y morosidad, en aras de contar con los recursos necesarios para que la población capitalina que habita y transita en la Ciudad de México, cuente con los servicios públicos de calidad que se merece.

Reconocemos el esfuerzo por actuar con los protocolos de recaudación de contribuciones para que la ciudad se adapte a nuevos escenarios en los que la tecnología, por citar un ejemplo, han generado nuevas formas y actividades que son fuentes de ingresos y que requieren de nuevas reglas del juego.

También resulta importante en lo que se prevé en materia de apoyos y condonaciones como medios para impulsar el desarrollo económico y no para aprovecharse de estas figuras para evadir el pago de contribuciones.

Procurador muchas gracias, ya que el trabajo que está realizando en la Procuraduría Fiscal como área medular de la Secretaría de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México nos encaminamos cada vez más a lograr el objetivo de la capital del país que sea una ciudad transformadora y de derechos.

Cuente desde la asociación parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad para llevar a buen puerto las propuestas que sean en beneficio de la ciudadanía en su conjunto.

Es cuánto, diputado Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias, diputado Martín Padilla. Le quiero comentar a la Presidencia y diputadas, diputados, no se encuentran representantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Por lo cual se le concede el uso de la palabra a la diputada Polimnia Romana, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 5 minutos. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA.- Muchas gracias, diputado.

Procurador, muy buen día, ya tardes. Gracias por su exposición y no pretendo de ninguna manera ser extensa, ya bastante llevamos de atraso.

Simplemente señalar algunas cosas. Estoy completamente de acuerdo con lo que dijo el diputado Fernando Mercado, esto es para discutir, no tenemos que estar de acuerdo o si en lo único que tenemos que estar de acuerdo es en que no estamos de acuerdo y eso es maravilloso para la discusión. Hay cosas que compartimos plenamente, compartimos desde el PRD la preocupación que tiene la Jefa de Gobierno y todo su gobierno por proteger a los desprotegidos y por de alguna manera hacer justicia, que no se ha hecho en muchos años. En eso estamos completamente de acuerdo.

También estamos de acuerdo, como decía el diputado Padilla, en que sí, los que más ganan son los que más tienen que pagar, y al contrario, por eso apoyamos cuando se trata de condonaciones, por ejemplo en el caso de la condonación de agua y predial a los predios que están afectados por las obras de la Ciudad de México, aunque creo que no nada más el Metro y el tren son obras que afectan a algunos predios, hay otras obras que hace la

ciudad que a lo mejor no son tan espectaculares, como una línea del Metro, como un tren interurbano, pero son igual de importantes y también afectan algunas viviendas.

Ahí yo quisiera un poquito profundizar, también hay desarrollos inmobiliarios privados que afectan viviendas, entonces ahí tendríamos que ir a buscar que estos desarrollos paguen de alguna manera todas estas afectaciones que causan, tenemos casos que todos conocemos en diferentes alcaldías, donde se hacen unos desarrollo gigantes y afectan a pueblos como Xoco, que afectan a otras viviendas. Tendríamos que ir también a que los desarrolladores paguen y que sí haya esa mitigación de riesgos que muchos años tal vez lo pagaban y no llegaba la gente.

En cuanto al impuesto y que bueno, diputada, no queremos engañar a nadie, es lo que menos queremos, y por eso aplaudo que estén aquí, que se le haya dado la atención a compañeros de Ni un repartidor más para que escuchen de su boca qué es lo que se pretende hacer y no por *twitter*, por *facebook* o ningún otro acaso. Solo señalar que 2 por ciento justamente es lo que ganan los repartidores en cada viaje, y es imposible hacer o busquemos un método que hasta ahora es imposible hacer que las plataformas no le cobren lo que se les va a cobrar a ellas a los repartidores o al consumidor, y eso también es en cuanto a los espectáculos, cómo hacer que la plataforma sí pague ese impuesto sin afectar al repartidor o al consumidor.

Otra cosa, tenemos una propuesta, una iniciativa que habla de la condonación a los trabajadores en vía pública durante esta pandemia. Esa la dejo ahí para que usted nos ayude a revisarla.

Solo tengo una pregunta: ¿cuál es el criterio para dejar aquí bien definido y que lo escuchemos todos, con el que usted define a los grandes y a los pequeños contribuyentes? Estamos de acuerdo en que evadir impuestos también es emplacar en otro Estado, eso yo lo tengo muy claro. Si yo vivo en la ciudad, mi coche debe tener coches de la ciudad, así, entonces busquemos la manera de evitar eso, ya sea como hay propuestas que dicen de bajar la tenencia, esta propuesta que usted nos hace de vincular donde uno está dado de alta, si yo estoy dado de alta aquí en la ciudad, el coche que está a mi nombre tiene que tener placas de la ciudad y creo que podría ser un mecanismo muy acertado, nada más que hay que ver los detalles.

En cuanto a la condonación, descuento del pago anticipado del impuesto predial, en el PRD nos parece insuficiente o no es suficientemente atractivo un 8 por ciento, nuestra propuesta es que sea en enero del 10 por ciento, en febrero del 8 por ciento, nuestra propuesta.

Lo de las construcciones, y apoyar, también nosotros creemos que sería muy bueno apoyar con el subsidio en derechos de agua a mercados públicos, que son los que se las han visto duras para sobrevivir sobre todo en esta crisis.

Me parece que son todas las observaciones que tenemos desde la bancada del PRD y regreso, hay muchas cosas en las que estamos de acuerdo, me parece que en principio estamos de acuerdo, hay que ver la forma, pero estamos aquí sí para señalar cuando no estamos de acuerdo, pero también para darle a usted las herramientas que necesita para lo que tenemos queremos, más dinero para la ciudad.

Gracias. Es cuánto, Presidenta, presidente.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias, diputada Polimnia Romana. Ahora se concede el uso de la palabra a la diputada Mónica Fernández, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 5 minutos. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR.- Muchas gracias, Presidenta, presidente.

Ya se retiró nuestro compañero y diputado Gaviño en el cual quería decirle que me sumo a su propuestas que dejó aquí, así como muchos compañeros anteriormente, de analizar los artículos, porque no estoy igual de acuerdo el que el captar impuestos sería una persecución.

Licenciado Salvador Juárez Galicia, Procurador Fiscal de la Ciudad de México, bienvenido a este Recinto legislativo que también es su casa, la casa de todos.

En uso de mi intervención como integrante de la fracción parlamentaria del PRI en el Congreso, quiero señalar varias inquietudes que ojalá pueda usted responder en este tan corto espacio que nos dimos de diálogo con miras a la aprobación del paquete económico 2022.

Primero, señalarle que entendemos el contexto económico que ha venido presentándose en los últimos 20 meses y el evidente impacto en la recaudación de la ciudad, aunque en el último informe trimestral y en la presentación del paquete económico mismo, se habla de las finanzas públicas de la ciudad y su panorama económico, son alentadores. De hecho

las cifras oficiales al tercer trimestre de este año indican una recuperación superior de 10 mil millones de pesos respecto del trimestre previo, cosa que nos anima un poco pero que nos mantiene atentos del comportamiento de los trimestres subsecuentes, más aún con el surgimiento de una nueva cepa de coronavirus que al parecer ya entró en nuestro país y eso es preocupante.

Entrando en materia, déjeme decirle qué es lo que nos preocupa, según los datos de la presentación que tuvo a bien remitir a esta Comisión. Su propuesta busca que esta Procuraduría Fiscal tenga atribuciones más allá de la invitación y la coerción para captar recursos de los contribuyentes, que además se le dote de representación jurídica y de otras atribuciones de corte fiscalizador y que se evite en la medida de lo planteado la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, esto con el riesgo de duplicar funciones estructurales de la administración pública local, además de esquivar intencionalmente aspectos y requisitos que enmarca la Ley de procedimiento que señale.

Estos encuentros sirven precisamente para disipar dudas y mucho le agradeceré que nos explique un poco más a fondo las razones de estos temas.

Nosotros interpretamos que su propuesta privilegia la sanción sobre conciliación con el contribuyente, además indica en su presentación que la sola entrada en vigor se aumentará la percepción de riesgo, lo que incrementará el pago espontáneo y disminuirá la evasión fiscal. ¿No le parece esto último un poco raro o amenazante? Ojalá no se estén visualizando intenciones de aplicar terrorismo fiscal o persecución de deudores, en vez de buscar otros caminos, como bien lo estábamos viendo y platicando y así como lo expuso también nuestros compañeros y nuestro diputado anterior.

Nos dice que los contenidos de la reforma que propone son medidas alternativas y que se mejorará la recaudación. Aquí yo quisiera preguntarle primero: ¿por qué no se habían propuesto antes? ¿Qué otras medidas detectó a su llegada que considera que no sirven?

Por último, sobre la mejora de recaudación, ¿qué estudio de impacto o costo beneficio tiene validado sobre los efectos de su reforma? ¿Cuál es el monto estimado concretado adicional con estas medidas?

Señor Procurador, decirle que en la fracción parlamentaria del PRI en el Congreso consideramos que la eliminación propuesta del último párrafo del artículo 484 vigente que sugiere, elimina la garantía expresa en la ley hasta hoy de que se respeten los derechos humanos de los contribuyentes en la actividad que desarrolla esa Procuraduría.

Entendemos que hay personas morosas, sí, pero las medidas no consideran a los que sí cumplen y eliminar esa garantía de respeto a los derechos humanos abre flancos de desconfianza. Ojalá podamos aclarar esos y otros aspectos de su propuesta, Procurador.

También su propuesta indica que va sobre lo que llama usted grandes defraudadores, pero no vemos con claridad que la reforma establezca una diferencia entre contribuyente en la aplicación de la coerción que plantea. ¿Nos podría explicar los parámetros de los que resulta que la Reforma va solo sobre el universo y no sobre cualquier contribuyente? Para decirlo de otra forma, ¿cómo es que se garantiza que los medianos y pequeños contribuyentes no serán objeto de aplicación de criterios equivocados con fines que lleguen a afectar su patrimonio?

¿Cuál sería el impacto, señor Procurador, según su visión, sobre que el subsidio del 100 por ciento en tenencia para las personas físicas o morales sin fines de lucro se aplicará siempre que el valor del vehículo no exceda de 300 mil pesos? ¿Considera que eso ayudaría a aumentar la recaudación o cree usted que penalizando a quienes emplacan en otras entidades es más efectivo y sancionador?

También preguntar: ¿y los que ya tienen placas de otros Estados hoy también les aplicará la sanción o es a partir de compras y emplacamientos 2022?

En el mismo tema, en su análisis jurídico sobre el tema, ¿ya valoraron la cantidad de amparos que se podrán interponer al respecto por un tema de inconstitucionalidad?

Por último, preguntarle del artículo 307 que bien nos habló y del cual también se habló en la primera participación, ¿cuáles fueron los fundamentos o por qué se tomó esa decisión de aumento del 2 por ciento, por qué no un 1 por ciento, cuáles fueron los argumentos para quitarle el 2 por ciento a esa plataforma?

Por sus respuestas sería cuánto. Hasta ahí mi participación. Muchas gracias.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias, diputada Mónica Fernández. Ahora se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela Salido, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS.- Gracias, diputado.

Procurador, bienvenido, a nombre del grupo de Acción Nacional es un gusto tenerlo aquí.

A mí me preocupa, he puesto mucha atención no solamente a su exposición, sino a los comentarios de los legisladores de los diferentes grupos parlamentarios y tendría que

empezar por el razonamiento que hizo el diputado Gaviño, yo sí creo que lo que estamos escuchando aquí es a veces un debate hasta moral entre quiénes son los buenos y quiénes son los malos y no estamos definiendo criterios de ley, me refiero a la justificación del por qué tendríamos que estar hoy buscando prácticamente sancionar bajo la vía penal el incumplimiento, algún incumplimiento fiscal o estaríamos prácticamente aplicando la máxima de *o pagas o cuello*.

Esa es una preocupación grande y creo que hay que reflexionar mucho más, a mí me gustaría que eso sí fuera motivo de mesas, de discusión y de debate, de veras, cuál es el fundamento, cuál es el propósito último de esto y no solamente generar discursos más bien que tienen que ver con posturas políticas y no con la aplicación de una política pública o solamente es la justificación para aprobar un presupuesto bajo la máxima de que no se le mueva ni una sola coma, que eso también es parte de lo que estamos escuchando, incluso hay algunos de mis compañeros que tienen posturas distintas de algunos años a la fecha. Sin embargo, para tratar específicamente los temas que más me han llamado la atención, porque son varios respecto al pago por aprovechamiento del uso y explotación de la infraestructura de la Ciudad de México.

Lo escuché con atención sobre la justificación que dio, sin embargo creo que no es suficiente, porque a final de cuentas como lo plantearía, pareciera ser y el concepto es tan vago, que podríamos incluso pues cobrar un impuesto por caminar sobre la infraestructura o sea, a final de cuentas toda esa infraestructura y está ahí y se utiliza por todos.

Si fuéramos justos, tendría que ser no solamente cobrarse por su uso, sino también la ciudad tendría que en reciprocidad darle atención y mantenimiento, no se nos estaría cayendo ahorita como se nos cae a cachos el segundo piso o las laterales del Circuito Interior, que eso también es una reflexión que yo lo invito a que se lleve, para que no se quede solamente en el seno del Congreso, porque aquí insisto nos apasionamos y luego damos de gritos, pero no tenemos esa reflexión con seriedad respecto a qué le estamos dando a los ciudadanos a cambio de los impuestos que están pagando.

Particularmente en el caso de las aplicaciones, lo que yo percibo es que aunque el concepto es amplio, más bien el gobierno de la ciudad no ha encontrado la manera de generarle impuestos locales a las aplicaciones y entonces por eso estamos haciendo todo este circo pero no podemos de ninguna manera evitar que el incremento o el pago de un impuesto se traslade a los usuarios a aquellos que trabajan y que se ganan su día a día a través de

estas aplicaciones, porque no se puede hacer por decreto, porque se da de manera natural en el mercado. Entonces estaría interesante saber cómo podría o cómo creen ustedes que eso no va a suceder, porque solo con decirlo no vamos a evitar que suceda.

También en esta propuesta lo que yo veo es que se nos olvida el valor que tuvo este tipo de servicios a través de aplicaciones para los capitalinos durante la pandemia, porque había un sector de la población que seguía trabajando y que encontró una manera de hacer llegar a los que necesitaban alimentos, servicios a través de las aplicaciones, porque la Secretaría de Salud los utilizó como una herramienta también, parte de la estrategia de contención del virus, porque hoy ante la inflación y las condiciones en las que tenemos la economía en la ciudad y en el país, hay un porcentaje importantísimo de la población que trabaja a través de esto, que ha encontrado esto como su opción para tener un ingreso o un ingreso quizás adicional.

Entonces realmente como hoy se ve y se escucha, creo que el concepto está mal empleado, creo que hay muchos otros sectores de la población que usan mucho más la infraestructura de la ciudad, tan solo en materia de desarrollo urbano que también vemos aquí propuestas para incentivar y para propiciar la construcción en la ciudad, pero ellos sí han, durante la últimas décadas, verdaderamente hecho uso de esta infraestructura y lucrado con ella, porque el desarrollo de la ciudad se han concentrado en las zonas de la ciudad, donde ya existía la infraestructura, donde la Ciudad invirtió.

Este tipo de desarrollos lo que han hecho es generar grandes fortunas a partir del uso de la infraestructura de la ciudad, sin ningún costo más allá de los que conocemos actualmente que no son proporcionales, y es más yo le diría, creo que la estrategia demanda algo mucho mayor, porque tampoco ha tenido resultados y ahorita lo voy a mencionar cuando hablemos el tema de catastro, que también creo que es muy interesante. Eso por un lado.

Por otra parte, respecto al tema del emplacado, yo creo que sí necesitamos hacer algo ordenarlos, estoy de acuerdo, sin embargo no me queda claro cuánto busca la ciudad ganar con esta reforma y lo digo porque en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México como se nos plantea el anteproyecto del 2022, contra el 2021, tenemos que sobrepagos de tenencia o uso de vehículos, actualmente se concedieron ingreso de 4 mil 711 aprox, millones de pesos. Espero haberlo, tener bien la cifra. Sin embargo, lo contraste contra la propuesta del 2022 y hay una disminución.

Aquí nos plantean 4 mil 394 millones de pesos, entonces hay una disminución prácticamente 400 mil millones de pesos, que sería interesante entonces saber cuánto es lo que usted estima que estaríamos ingresando por esta medida y me sumo a los cuestionamientos de la diputada Martha, porque es importante saber si a partir de cuándo, o sea los que ya, es a partir de los trámites del 2022 o cómo pretenden implementar esta medida.

Ahora, respecto al valor catastral. Un tema que desde Acción Nacional siempre hemos defendido, es la seguridad y certeza jurídica del patrimonio de las personas y hoy con las modificaciones planteadas en las facultades de comprobación que usted nos está explicando amablemente pues se vuelve preocupante.

Un ejemplo sería si la autoridad considera que el valor catastral es distinto al señalado en la boleta, ya sea por un cambio en metraje o de clase, puede cambiar este valor catastral sin que medie el avalúo correspondiente por parte de un perito o cómo lo están definiendo.

Por el mismo camino, la propuesta para asignar cuentas catastrales, donde también hay que decirlo, se corre el riesgo de convalidar violaciones al uso de suelo y le pongo un ejemplo, en un predio que originalmente tiene un uso de suelo habitacional de 3 niveles de manera ilegal, se construye un edificio de 6 niveles con 30 unidades de vivienda.

Ante esto, la autoridad en sus facultades de comprobación podría asignar cuentas prediales a cada una de estas viviendas, con lo que se estaría pues ya convalidando un acto ilegal, probablemente incluso alguna otra área del gobierno de la ciudad o la propia Procuraduría Ambiental podría estar combatiéndolo y sin embargo ustedes lo circunscriben solamente a un trámite administrativo más.

Es importante señalar que la asignación de la cuenta catastral se realiza cuando ya se tuvo la terminación de obra y este proceso tiene una razón de ser y no con un fin de recaudación como lo estamos escuchando de su voz, sino de ordenamiento territorial y también de planeación, de sustentabilidad, de cuidado de la ciudad.

Esta constancia debe cuando se otorga debe verificar que la obra se realizó conforme a lo que manifiesta en la construcción ingresada por ejemplo en una alcaldía y como usted lo plantea, pareciera ser que todo esto pues pasa a un segundo término o deja de ser aplicable y más bien se traduce en un intento más de privilegiar o ayudar al sector de la construcción de la ciudad.

Ahora sí voy a hacer referencia a lo que decía hace rato. Yo creo que la estrategia está siendo la equivocada, porque a pesar de que ustedes están poniendo una y otra vez beneficios a disposición de los desarrolladores en la capital, no se está dando la inversión que ustedes buscan, y eso básicamente es porque de la mano tendría que garantizarles la certeza jurídica de su inversión y esta ciudad no está siendo capaz de hacerlo, y no está siendo capaz de hacerlo, porque en lugar de cumplir la ley y darle el tiempo de cumplimiento a la ley de planeación y de ordena, bueno y general la Ley de Ordenamiento Territorial, siguen haciendo adaptaciones en materia de desarrollo urbano sobre las rodillas y a partir de actos administrativos y no a partir de la ley. Por eso es que no logran la inversión que están buscando para el desarrollo de la ciudad, así sigan ustedes dándoles concesiones a los desarrolladores ahora por la vía fiscal.

Creo que la verdad es que no es desconfianza, pero ciertamente también tiene que ver esta desbandada de acuerdos que se han ido publicando y que van medrando justamente este ánimo de legalidad y que aquí se interpreta como una ganancia más para el gobierno que representa el grupo mayoritario, pero no se entiende la lógica de alguien al que le estás pidiendo que venga y que ponga todos sus recursos en esta ciudad y tenga que apostarle a un gobierno que no le da la certeza jurídica. Entonces, insisto, más allá de las motivaciones fiscales que podamos encontrar.

Por último, yo sí quisiera decirlo, francamente invitaría a que buscáramos un esquema en el que se pueda encontrar la vía para que el Gobierno de la Ciudad pueda así tener una lógica de entendimiento y de cobro de derechos a las aplicaciones.

Pero también creo que esta, insisto, no es la vía, porque no hay una manea de que ustedes nos garanticen que no haya un traslado a alguien más que no tenga la responsabilidad o que no tenga la maldad implícita que señalan algunos, sino más bien solamente quieren trabajar y esta, las aplicaciones y la vía, la entrega a través de todos estos miles y miles de repartidores en la ciudad se ha vuelto un factor indispensable e incluso para emprendedores, micros y medianas empresas y que no tienen nada qué ver con esos grandes entes defraudadores fiscales de los que hablamos como si fueran demonios, que yo creo que si hacemos una lista, podríamos hacer una lista de 100, 200, 500, y nada tiene qué ver con los miles y millones de personas en esta ciudad que pagan impuestos.

Es cuanto.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias, diputada Gabriela Salido.

A nombre del grupo parlamentario de MORENA haré uso de la palabra.

Primero nuevamente darle la bienvenida al licenciado Salvador Juárez Galicia al Congreso de la Ciudad de México.

Quiero ocupar parte de este tiempo de la réplica para agradecerle a nombre del grupo parlamentario de MORENA a las personas contribuyentes de la ciudad.

Me parece que este es un tema de donde debemos de partir, que mucho después de esta situación de pandemia que todavía seguimos viviendo y en un tema de recuperación económica vigorosa que estamos viviendo en la ciudad, es necesario hacer el reconocimiento a las personas contribuyentes.

Con esta propuesta fiscal se garantiza, por lo que hemos escuchado, licenciado, los derechos de las y de los capitalinos. Se respetan los principios también de orden fiscal, se mantienen los beneficios del año actual, que me parece que esto es muy importante, se atiende el criterio al que los que más lo necesitan se puede estar cubriendo también con esta presentación.

Se robustecen las finanzas que definen los recursos que llegarán hasta los organismos autónomos, las Secretarías del Gobierno de la Ciudad, pero también a las 16 alcaldías, y esto me parece que es muy importante.

En el tema de la reforma fiscal, quiero precisar lo que se ha mencionado aquí, Procurador, que es, no existen nuevos delitos con respecto a esta reforma fiscal ni mucho menos aumento de penas, que también me parece que es un elemento principal y fundamental que podamos diputadas y diputados de este Congreso poderlo transmitir y en el debate, no solamente al interior de estas paredes sino hacia afuera, porque ya vemos mañana los titulares de algunos medios "terrorismo fiscal" esto no es así, no hay nuevos delitos ni mucho menos aumento de penas, se protege y tutela los derechos de las personas contribuyentes.

A nivel global existe también esta situación, a nivel federal, y me parece que hemos llegado tarde en la Ciudad de México, porque se tiene que llevar a cabo la discusión de fondo; y me parece, Procurador, que la discusión de fondo es que no se envíe solamente a la gente a la cárcel, que ese no es el fin, de cuando una persona no cumple con sus obligaciones tributarias, sino más bien este tema de resarcir el daño, y nuevamente resaltar que este tema tiene que ver con los grandes evasores y no con los pequeños contribuyentes.

Aquí quiero hacer una cita, porque me parece muy importante que podamos tener un contexto mucho más amplio con respecto a esos planteamientos que se han hecho hoy aquí en el Congreso de la Ciudad de México.

La comunidad internacional gracia a este acuerdo respalda a las personas, logrando que las empresas contribuyan de manera justa. Esto lo menciona en el grupo de las 20 economías más grandes del planeta el Presidente de los Estados Unidos Joe Biden.

Hace también una consideración, que el asunto fiscal es uno de los muchos problemas de un mundo cada vez más interconectado y turbulento que confluyeron ayer sobre la mesa de los líderes del G20.

A mí me parece que ante ese contexto internacional el Congreso de la Ciudad de México, como ya lo mencionaba el diputado Fernando Mercado Guaida, también tiene que ser la parte donde podamos discutir y reflexionar con respecto a esos avances tecnológicos y sobre todo que se pueda estar legislando.

A mí me parece que hay un abuso del lenguaje, y déjenme citar lo que se ha comentado aquí en este salón. Se dice terrorismo fiscal, que les preocupa profundamente, que es alarmante, cuando se tiene que precisar que en sentido estricto no es cobrar nuevos impuestos y no es sancionar a los pequeños contribuyentes, va nuevamente como he comentado, a los grandes evasores, pero principalmente el sentido sería reparar el daño.

Yo haría una reflexión, compañeras y compañeros legisladores, en este Congreso en materia penal en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el mayor debate ha sido no meter solamente al delincuente a la cárcel, sino lo más importante, que es atender a las víctimas, es la reparación del daño, y me parece que en ese principio justo cae esta reforma, que como bien comento, es, me parece que a nivel internacional y a nivel nacional, esos elementos están perfectamente establecidos en nuestra normatividad, no es un elemento nuevo.

Aquí me parece que de manera carente de elementos se dijo que en esta visión de la cuarta transformación se le llamaba de otra manera. No, no, no es así, diputado, no es así, son elementos perfectamente establecidos en la normatividad tanto a nivel nacional como a nivel de la Ciudad de México, por eso me parece que es necesario que tengamos que precisar en mucho el debate.

En el tema de los aprovechamientos partimos de lo mismo también, es un elemento perfectamente constituido, perfectamente integrado a nuestra normatividad y solamente se

está retomando esta parte de los aprovechamientos. Lamento mucho que se tenga que ocupar estos elementos, que déjenme compartirlos con ustedes, que se decía que aquella persona adulta mayor que tiene una casa y que quiere rentar unos cuartos, lo decía el diputado Cárdenas, que ahí corrijo, que pensaba, pero me parece que no pensó lo suficiente, porque generalmente las personas adultas mayores ocupan los medios tradicionales para hacer renta de estos espacios y desafortunadamente para bien o para mal esos elementos se llevan a cabo hasta el final ocuparlos.

A mí me parece que tendría que haber una reflexión mucho más amplia con respecto a este tema.

Me parece que en el término de la modificación al artículo 307 ter hay que precisar estos elementos, porque hay otra consideración que me parece injusta. En el momento más grave de la primera y de la segunda ola que vivió toda la humanidad no solamente fueron las plataformas, me parece injusto que se tenga que determinar que quienes fueron los héroes y las heroínas fueron las plataformas, no es así.

A mí me parece que tiene que existir un establecimiento mercantil que con esfuerzo se haya constituido y una persona que es la persona que lleva, la persona que entrega el producto. Aquí hay un intermediario que se llama plataforma, que es completamente distinto, entonces no son las plataformas las heroínas, si no existiera el repartidor o la repartidora y no existiera el establecimiento mercantil, no existiría la plataforma.

Por eso me parece muy importante que podamos precisar que este aprovechamiento del 2%, que el aprovechamiento está perfectamente constituido en nuestra normatividad, es un elemento que tiene la ley y que no se está creando, no es nuevo, ya existe.

A las personas que aquí están, que nos acompañan, repartidoras, hacerles el comentario de manera precisa. En el grupo parlamentario sí le pediremos al Procurador Fiscal que sea completamente estricto en la integración de esta consideración y que no sean las personas, las mujeres y los hombres repartidores quienes tengan que cargar con esto ni tampoco el establecimiento mercantil, para eso están estos aprovechamientos.

Me parece que esto es, Procurador, lo más que podemos estar resaltando. Aquí es importante, mi última intervención sería no hacerle una pregunta sino solicitarle ser estricto, ser exhaustivo que en estos elementos que hemos planteado las diputadas y diputados en el Congreso de la Ciudad de México, se pueda llevar a cabo de manera correcta, eficiente y que no caiga con las personas que menos tienen el beneficio en esta cadena económica.

Le agradezco mucho sus respuestas y las confirmaciones. Con esto, diputada Presidenta, ha concluido la ronda de intervenciones y se ha cumplido su instrucción.

Muchas gracias, diputada.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Presidente de la Comisión de Hacienda.

Por último se concede el uso de la voz al licenciado Salvador Juárez Galicia, Procurador Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad, a efecto de que realice una intervención final hasta por 10 minutos. Adelante, licenciado, ya sabe que si requiere de algo más de tiempo, porque son muchas las preguntas, adelante.

EL C. LIC. SALVADOR JUÁREZ GALICIA.- Muchas gracias, diputada Presidenta.

Nuevamente agradecer sus intervenciones, sus inquietudes y con ese mismo ánimo de poder retroalimentar y abonar a este ejercicio democrático.

Con mucho gusto, pero también con mucha responsabilidad asumo mis respuestas y lo que les comparto es en aras de reiterar que lo que estamos proponiendo sí tiene el cuidado jurídico, sí tiene la pulcritud de verificar que no atentemos contra derechos fundamentales y es una propuesta de reforma que abona a todo nuestro marco jurídico que tiene una solidez ya en la ciudad, la principal ciudad del país y que sí sigue siendo atractiva a la inversión, da seguridad jurídica a todos nuestros contribuyentes y justamente por esta razón estamos proponiendo este tipo de reformas. En ese sentido me voy a permitir comentarles respecto de las consideraciones e inquietudes que me han compartido.

Se señala de la reforma penal, lo de la propuesta que tienen en análisis, en este sentido por qué perseguir la falta de pago de impuestos a través de estas figuras. En realidad lo que estamos señalando es que ya existen facultades para en algún momento determinar créditos fiscales y hacerlos exigibles, para eso existen las facultades de recaudación que a través del embargo, ante la no posibilidad de pago, se pueden obtener esos recursos, ya existen esas medidas coactivas, esto es sede administrativa ante el cumplimiento no espontáneo, el principio de buena fe que siempre se tiene en materia fiscal, se pueden determinar créditos fiscales y se pueden hacer los cobros de esta manera.

¿Actualmente cómo está nuestro marco jurídico? También referíamos, la condena es pena privativa y simplemente deja en libertad de jurisdicción para que los créditos fiscales se puedan hacer exigibles en sede administrativa, quiere decir que sí es posible hacer efectivos estos incumplimientos en el tema de lo de créditos fiscales.

¿Qué estamos haciendo? Solamente volver eficiente esta última parte. ¿Por qué volverla eficiente? Porque no es necesario que tenga que regresar a sede administrativa para hacer esa acción. Si está demostrado ante una instancia judicial que hay un ilícito, que se configuró un incumplimiento de la manera más grave en el orden fiscal, la condena no solamente sea privativa, no solamente que quede en ese rubro, actualmente sí ese es su propósito, se decía y se le denomina la última ratio, la última razón es la pena privativa, nosotros no estamos por ella porque ya está justamente.

Lo que estamos pretendiendo es inclusive llegar a ese momento porque tendríamos que haber transcurrido todo el proceso penal hasta que hubiera una condena y después nos dejara en libertad de jurisdicción para que iniciáramos el procedimiento de ejecución del crédito.

Lo que estamos proponiendo es que inclusive desde etapas tempranas se pueda identificar un perjuicio y siendo accesibles a las medidas alternas del Código Nacional de Procedimientos Penales pueden acogerse a un tema de reparación del daño y no es necesario que lleguemos a una condena, una vez iniciado un proceso penal, que ya se decía el pago espontáneo, si no haces el pago espontáneo se inicia el proceso penal.

Entonces, no estamos conservando que si ya se inició el tema penal, ahora hasta que te condena voy a poder hacer efectivo el crédito. Es posible que podamos recuperar esos perjuicios en otras etapas tempranas, por esa razón nuevamente considero no es terrorismo fiscal, inclusive se está privilegiando con reformas y con seguridad jurídica la posibilidad de que haya la reparación del daño hasta antes de la condena y se eficiente en el sentido de que cuando exista la misma, una condena, también conlleve lo de la reparación del daño, que es natural y es la vocación de nuestro sistema tributario.

El artículo 484 que señalaba no contiene en absoluto ninguna privación de un derecho fundamental. El 484 hace referencia a que justamente la hacienda pública, la Secretaría de Administración y Finanzas siendo su representación, tenga el carácter de víctima y ofendido, esto está reconocido constitucionalmente para el tema de delitos de contenido patrimonial, que la víctima tenga la posibilidad de reparación del daño, es darle consistencia y sustento a lo que está previsto.

Si hay la posibilidad de que se identifique como víctima, que el bien jurídico tutelado es la Hacienda Pública, el patrimonio de todos, podamos nosotros tener en consecuencia una

reparación del daño. La representación jurídica es justamente para tener la posibilidad de actuar a nombre de la Hacienda Pública en todo este proceso de una manera activa.

¿Evita tener la aplicación de la ley administrativa? No, en absoluto porque se conserva la posibilidad de las facultades de comprobación, hacerlo del crédito fiscal. Se está viendo únicamente la posibilidad de que con base en los elementos y justamente siempre todo acto de autoridad se rige por el principio de legalidad, certeza, en el sentido de que nadie puede hacer lo que expresamente no tenga previsto, se están dando atribuciones para que con la información de todas las obligaciones formales de los contribuyentes que ya veíamos declaraciones, avisos, etcétera, podamos tener esos elementos que utiliza también las autoridades en el ejercicio de sus facultades de comprobación y tengamos una vía para iniciar lo del procedimiento penal. No se evitan las facultades de comprobación, están ahí y tenemos la posibilidad de que con esa misma información podamos cuantificar perjuicios.

Por esta razón no estamos esquivando los requisitos de orden administrativo, veíamos son primero ante el incumplimiento o infracciones, facultades de comprobación, crédito fiscal, si no está en ese escenario se tiene la posibilidad de un delito fiscal que tenga la posibilidad de la reparación del daño.

Entonces, no estamos persiguiendo deudores, esos mecanismos son primero pago espontáneo, eso es requerimientos, están cartas invitación, están las nuevas propuestas para aclarar avisos, errores, etcétera y en última razón evasores fiscales que de manera reiterada se identifiquen por los parámetros que comentaremos, se pueda perseguir los delitos.

Por qué no se hizo antes, en realidad es la evolución y es lo que está transitando en todos los sistemas tributarios, se hizo en algún momento en la federación, se ha empezado a hacer en algunos estados, nosotros seremos de los pocos que tengamos estos elementos, pero el único que de manera integral lo tendrá de inicio a fin los parámetros para iniciar un procedimiento, apegado siempre a derechos fundamentales, al tema de los procesos penales y embona y está en simetría con la implementación de nuestro actual sistema acusatorio que rige en el Código Nacional de Procedimientos Penales, está en armonía inclusive esta parte, aunque no es competencia del Código Fiscal, sí le cuidamos que tuviera esa posibilidad de coincidencia y congruencia.

Qué impacto se tiene en la recaudación. Pues en realidad es el tema justo de que cuando se tiene este sistema ya consolidado favorece en realidad de manera indirecta al

aseguramiento de todas las recaudaciones de todos los impuestos, se asegura esa recuperación, ese es el beneficio indirecto, el persecutorio se identificará con base en el comportamiento que se haga actualmente del pago de contribuciones, es una reforma que va a entrar en vigor en este momento, es decir para la reforma podríamos decir que no estamos tampoco en persecución porque serían de los que han estado en falta, esta reforma no es retroactiva, se cuida y eso es tema de la implementación y aplicación, pero en ninguna disposición podrán advertir que se está señalando que se va a aplicar de manera retroactiva, no se aplica de manera retroactiva, es a partir de que ustedes lo aprueben, cuando entre en vigor se identificarán los escenarios de riesgo y si se identifican estos esquemas de evasión, es posible que después de estos mecanismos de que si no hacen el entero pago oportuno podamos detonar esta nueva reforma, pero no es persecutoria, todos en el principio de cumplimiento espontáneo de buena fe estarán sin el tema de que en contra de ellos se está elaborando la reforma, es en el momento que se aprueba en adelante.

Subsidio de vehículos que no excedan de determinada cantidad, pues el tema de los subsidios, no se tiene el derecho a no pago, a un privilegio, se tiene el de la obligación a contribuir el subsidio, es el diseño sí justo de tener presente este tema para poder dar la posibilidad de que se cumpla, puede ser un tema fiscal o extrafiscal, en este caso es un tema fiscal que se pretende incentivar el pago de un impuesto, entonces por esta razón consideramos que el diseño del subsidio, acorde a las atribuciones que se tengan, se puede hacer con la implementación de estos parámetros.

Amparos por la inconstitucionalidad. Pues en realidad en tema de beneficios o cómo son los parámetros, no se tiene el derecho constitucional a obtener algún beneficio en algunas cantidades, se tiene la obligación del pago de contribuciones, es el principio general en sentido positivo, todos obligados a pago de contribuciones, en sentido negativo, nadie tiene privilegios, no hay áreas de oportunidad de que no se puedan realizar impuestos, y en este sentido lo que se está proponiendo si es a ustedes a consideración de estas políticas públicas que se plasman a través de los beneficios, por lo tanto no hay riesgos de inconstitucionalidad.

El fundamento para el porcentaje del aprovechamiento y hablando del tema de aprovechamiento, se da en un parámetro de cómo está viéndose el comportamiento de que está gravado de una manera para hospedaje, como en su reflejo del aprovechamiento del 1 y del 1.5 en el 307 bis se está dando con esa cantidad, con esa tasa y se está calculando

y el parámetro que se tiene impositivo es del 2 por ciento, pero es un reflejo únicamente de lo que estamos potencialmente identificando que en este momento nuevamente hacia las plataformas es posible que puedan redituar en beneficio de la infraestructura de la ciudad.

En el tema correspondiente nuevamente a las cuestiones de reforma penal, la justificación sigue siendo en el orden de cómo obtener una recaudación sin tener que tener una invasión más agresiva hacia el contribuyente, en que únicamente a través de una sentencia condenatoria de penas privativas de libertad tengamos que obtener la recuperación del crédito, no, en cualquiera de las etapas podemos tener esa posibilidad de lo de la recuperación.

En fin, creo que sí hay temas que se señalan de terrorismo fiscal que contundentemente y aclarando diría no lo hay, no está prevista ninguna arbitrariedad, todo se está regulando, los parámetros que proponemos de cómo identificar a través de un transitorio y que tienen ustedes a consideración el esquema de la posibilidad de identificar los grandes evasores, es que en un periodo de 5 años se acumule unas deudas del orden aproximado de 4 millones, con ello creemos que se identifica porque es nuestra media los parámetros de contribuciones que se tienen en la ciudad y con ello es posible que podamos nosotros identificar a los sectores de menos en posibilidades de contribuir que se les afecte y que se les tenga que tener que subir a un procedimiento, en donde con ellos en política fiscal se verían los temas de regularización, de invitación, de requerimiento, sí hacer ejercicio de facultades. Por esta razón no va enfocado de ninguna manera en perseguir por perseguir, percepción de riesgo no es lo mismo que terrorismo fiscal, todo sistema tributario tiene percepción de riesgo, si no se cumple hay requerimientos, hay multas, hay embargos, hay ejecuciones, todo eso es percepción de riesgo; percepción de riesgo es complementar, tener solidez y ayuda jurídica en este tema del orden penal y que lo está contribuyendo con esta reforma porque se da seguridad jurídica de cómo es un procedimiento, pero también se sabe que puede haber lo de la reparación del daño.

Aprovechamientos. Definitivamente cómo está diseñado no en absoluto, categóricamente no es de manera indirecta hacia alguien que no sea una plataforma intermediaria, va dirigido y está establecido justamente a ese modelo de negocios que en efecto si es un desafío, comentábamos a nivel impositivo, hay retos a nivel local, a nivel federal, a nivel mundial, pero nosotros inclusive en efecto también, no estamos ahorita encontrando un área de oportunidad de cómo gravar a través de un impuesto que es un parámetro en una

contribución y que más adelante es posible que con ustedes podamos encontrar esa posibilidad de ejercer su potestad tributaria, de gravar esas manifestaciones de riqueza.

En este momento propiamente no estamos gravando ni siquiera manifestaciones económicas. El tema del aprovechamiento que sí es importante y fundamental identificarlo es por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público y que en este caso es lo de la infraestructura. Es una parte de cómo regresar a través de un aprovechamiento sobre el uso que se está dando a esta infraestructura y que hace posible este modelo de negocio.

Entonces, no estamos ahorita en esos parámetros, no por eso es inconstitucional porque no se están abordando esferas impositivas, tampoco se están invadiendo esferas de la Federación y no estamos en un esquema de contribuciones. Es de aprovechamientos, ya está aprobado en la Ciudad de México, ustedes en algún momento en esta Legislatura ya se autorizó, ya se aprobó un aprovechamiento de idéntica naturaleza que es el 300 bis y que pueden identificar en la misma estructura, es uno directo, aquí también es directo. No es en contra, no va dirigido, no tienen por qué estar haciendo una traslación. Si lo hiciera de facto eso es una simulación, es un acto indebido, se podría perseguir en otras circunstancias.

Un modelo de negocio que pretenda transferirles a ellos es más allá de este diseño jurídico y tendría otras explicaciones, pero yo consideraría que podrían hacer un argumento para amagar y decir *es que esto va a incrementar los costos, se los vamos a trasladar*, pero entonces la respuesta no está en el planteamiento jurídico ni con ustedes, sigue siendo el tema y el modelo de negocios de estas plataformas tecnológicas, que en efecto, están haciendo lo posible y están en una área de elusión, porque no hay la manera de cómo vincularlos con residencia, con establecimiento para que se registren en padrones e incurrir en actos que decíamos de evasión o de traslado de beneficios que se van a otras latitudes y donde están presentes no tenemos esa posibilidad de que dejen de su manifestación de riqueza y que no estamos en ese escenario, estamos en un aprovechamiento.

Más adelante es posible que podamos analizarlo, decíamos la República Mexicana es la ciudad donde se han hecho estas propuestas, son innovadoras, han sido en su momento y se siguen replicando en la vertiente de aprovechamientos y por esas razones tampoco es inconstitucional, porque se está diseñando a partir de este modelo en donde no tiene que ver el reflejo de la capacidad contributiva de la manifestación de riqueza, ni siquiera de las

plataformas, es por el uso y aprovechamiento de infraestructura, mucho menos se puede decir que estamos atentando contra la capacidad contributiva de los repartidores o de los usuarios. No está dirigido a ellos, ni el diseño es ese ni está permitido que hacia ellos se les tenga que cobrar o se les tenga que imponer un gravamen por esas cuestiones.

Entonces sí es importante decir éste es un aprovechamiento, es directo y no confundir que esto es posible que a través de otros modelos de negocio pueda repercutir de facto y que se lo hicieran a colación de una interpretación que decíamos estos son de aplicación estricta, incurriría en una infracción, en un ilícito que ya se exploraría o ya se verificaría, pero no puede señalarse que con sustento en este aprovechamiento ellos van a tener lo de la afectación.

Desincentivar, no desincentiva, decíamos. Proponemos que sea un círculo virtuoso, se mejora la infraestructura, hay la mejor posibilidad del desarrollo, de comercio de las plataformas, están en mejores condiciones de seguridad quienes utilizan y eficientes en posibles actividades que desempeñen para con esa infraestructura poder incrementar inclusive las actividades. Es un círculo virtuoso que estamos proponiendo, no desincentiva porque inclusive cada vez está en boga esta actividad económica digital. Creemos y reconocemos la importancia, pero también sabemos que es debido que se tenga que tener un parámetro de cómo también contribuya en lo que en la ciudad necesita en beneficio de todos los que vivimos en esta ciudad.

En este sentido, quiero comentar que la iniciativa que planteamos consideramos que es responsable, acorde al panorama nacional y mundial y asimismo tiene como eje rector mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes de la ciudad, trabajando en políticas recaudatorias que permitan disminuir las desigualdades sociales, impulsando sectores como los de salud, educación, seguridad, de tal forma que la Ciudad de México siga conservando su carácter de máximo promotor y ejemplo de la transformación y bienestar social de toda la República, Mexicana, sin desconocer que las finanzas públicas sanas son la base primordial para consolidar las acciones que beneficien a todos los capitalinos.

Honorables legisladoras y legisladores de estas comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, les agradezco me hayan escuchado con atención e interés, les agradezco nuevamente todas sus participaciones y una vez llevada a cabo esta mesa de trabajo en este ejercicio democrático, puedo señalar que han conocido la solidez jurídica y total respeto a los derechos humanos de la propuesta de reforma del Código Fiscal que

hemos presentado a ustedes, por lo que confío que tendrán más elementos para dictaminar favorablemente este paquete económico 2022 para bienestar de todos los habitantes de esta nuestra querida ciudad.

Muchas gracias a todos.

LA C. PRESIDENTA.- Muchísimas gracias, licenciaos Salvador Juárez Galicia, Procurador Fiscal del Gobierno de la Ciudad de México.

Agradecemos mucho su presencia, la información vasta, la disposición para atender cada una de las preguntas que aquí se han formulado de manera respetuosa por parte de las diputadas y diputados con todas sus variantes muy particulares, en el sello particular de cada respectiva política.

Agradezco mucho, si hay incluso posibilidades de que esta información requiera de profundizar más sobre algunos temas, incluso de poder con usted construir alguna propuesta de interés de las diputadas y diputados en el marco del resto del Código Fiscal, nos gustaría contar con su disposición como ya lo ha mencionado previamente a esta participación.

Le agradezco mucho su presencia y la información que nos ha ampliado sobre el paquete económico relativo a su competencia.

También agradezco a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de la Comisión de Hacienda, así como a las diputadas y diputados que participaron no siendo parte de estas comisiones.

Siendo las 13 horas con 22 minutos damos por concluida esta primera mesa de trabajo del día de hoy.

Gracias.

